



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TEPIC

CUENTA PÚBLICA 2009

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÍNDICE

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	62
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	63
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	63
XI. Dictamen de la Auditoría.....	64

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic
09-MO.17-AGF

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; se derivó de la valoración del impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

a) Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	201,644,909.31
Muestra	69,398,621.29
Alcance	34.4%

V. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección de Administración y finanzas.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

- 1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.*
- 2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes*
- 3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
7. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
8. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.
10. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.
11. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apege a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.
12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apego a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe al debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
13. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado

por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

Con la finalidad de confirmar que el Comité de adquisiciones, cumplió con las funciones encomendadas en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en la orden de auditoría número OFS/AG-OA/06-2010 del 24 de Marzo de 2010, se requirió en el apartado denominado «Adquisiciones de bienes y servicios», en los puntos número 21 el «Manual de Integración y Funcionamiento del Comité», y 22 las «Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones en el ejercicio 2009», remitiendo el Ing. Gerardo Siller Cárdenas, director general del SIAPA Tepic, mediante oficio SIAPA/DG/JC/097/2010, del 7 de abril y recibido el 9 de abril, manifestando en cuanto a los puntos 21 el «Manual de integración y funcionamiento del comité. (No existe)», y 22 las «Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones en el ejercicio 2009. (No existe)».

De lo antes expuesto se determinó que no se elaboró el manual de integración y funcionamiento del comité, y el comité de adquisiciones no sesiono durante el ejercicio 2009.

Incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 26, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, del 1 de enero al 29 de enero y del 30 de enero al 17 de diciembre; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, último párrafo y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Con relación a la presente observación es dable hacer notar que si bien hasta el año 2009 no teníamos debidamente conformado el comité de adquisiciones de este organismo operador luego entonces en un análisis lógico resulta imposible que el mismo pueda sesionar hasta antes de su integración, sin embargo en el mes de Febrero de ese año 2010 se creo el comité de adquisiciones pero el mismo no se formalizo sino hasta el mes de Mayo del mismo año, mes en que se puso a consideración de la junta de gobierno máximo asamblea de este organismo, por ello a partir de esa fecha se encuentra debidamente legitimado dicho comité de adquisiciones, lo anterior tal y como lo justificamos con las copias de la integración aprobación por la junta de gobierno.

Atento a lo anterior a partir de este(sic) fecha es que se ha empezado a sesionar y dar normatividad a dicho comité y ya atreves(sic) del mismo hemos llevado a cabo la compra de algunos equipos de bombeo, se anexa copia del Acta de la junta de Gobierno del 27 de Mayo 2010.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que el comite de adquisiciones quedó debida y formalmente instalado con fecha 4 de Febrero de 2009 según reunion de integración del Comite de Adquisiciones, omitiendo gestionar en su tiempo la aprobación ante

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la junta de gobierno y cumplir con las funciones, asimismo el acta de integración del comite a que hace referencia es para el ejercicio 2010.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 1 de enero al 29 de enero y del 30 de enero al 17 de diciembre.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.09.MO.17

Con la finalidad de confirmar que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2009, se apegaron al programa anual de adquisiciones y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en la orden de auditoría número OFS/AG-OA/06-2010 del 24 de Marzo de 2010, se requirió en el apartado denominado «Adquisiciones de bienes y servicios», en el punto número 19, el «Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2009», de la revisión del documento presentado por el Ing. Gerardo Siller Cárdenas, director general del SIAPA Tepic, mediante oficio SIAPA/DG/JC/097/2010, del 7 de abril y recibido el 9 de abril, en el punto 19, el «Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2009. (CARPETA) », se observó que el documento presentado es una relación en la que se establecen artículos e importes, en forma mensual, careciendo de lo mínimo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; los artículos 22, fracción XVIII, 26 fracción V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 27 fracciones II y XV, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Con relación la presente observación, le hago saber que si se llevo acabo el programa anual de adquisiciones como cada año lo hacemos sin embargo aun cuando no se preciso la cantidad unitaria de cada producto que habríamos de adquirir, a partir de las opiniones que el órgano fiscalizador ha emitido, nos dimos a la tarea de girar oficios a las diferentes áreas de este organismo a efecto de que presentaran su programa anual de adquisiciones a fin de poder hacer nuestro programa global, oficio que giramos con fecha 13 de los cursantes, tal y como lo justificamos con copia fiel del mismo. Se anexa oficio SIAPA/DG/DAF/JC/248-10”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que no presenta evidencias para desvirtuar lo observado, pese a que se están realizando gestiones para la elaboración del programa anual de adquisiciones con los requisitos minimos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, mediante oficio dirigido a las áreas del organismo éste será aplicable para el ejercicio 2011.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

El Sistema integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no acreditó la aprobación y publicación de su Presupuesto de Egresos 2009, situación que fue confirmada mediante la solicitud de documentación número MUN/17-06/2010 del 15 de junio de 2010, en el punto número 5 se solicitó *«Presupuesto de egresos aprobado por la junta de gobierno para ser aplicado durante el ejercicio fiscal 2009»*, dando respuesta en oficio SIAPA/DG/DAF/JC/157/2010 remitido por el Lic. Jorge Armando Gómez Meza en donde manifiesta *«El presupuesto 2009 es el presupuesto del 2008 en el cual se modifican, adicionan y derogan diversos conceptos de las cuotas y tarifas de agua potable y alcantarillado y saneamiento del municipio de Tepic»*. En la información presentada no se acredita la aprobación por la junta de gobierno, ni publicaron del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009.

Incumplió lo establecido en los artículos 22, fracción XVIII, 26 fracción V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 3, fracción XX, respecto al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales".

Se establecen como presuntos responsables al director general del 1 de enero al 29 de enero y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 27 fracción II y V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Con relación a esta observación le hago saber que si se realizo el presupuesto de ingresos y egresos del año 2009, sin embargo fuimos omisos en la publicación y autorización de la Junta de gobierno del mismo, lo que no ocurrió en esta anualidad ya como lo acredito con la copia del periódico oficial que acompaño, este año si se público y estamos seguros que esta anualidad igual. Anexo copia de la publicación."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que en los argumentos enviados por el ente se ratifica que no fue presentado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 a la junta de gobierno para su aprobación y posterior publicación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director general del 1 de enero al 29 de enero y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

Del análisis efectuado a los estados financieros y complementarios de las siguientes cuentas del activo «1103» denominada «inversiones en valores», «1104» denominada «documentos por cobrar», «1108» denominada «diversos» y de las cuentas de pasivo «2101» denominada «proveedores» y «2102» denominada «acreedores diversos» se observa que con las siguientes pólizas se efectuó la eliminación y corrección de saldos, contra la cuenta «3102-01-0010» denominada «cuentas incobrables» y «3102-01-2007» denominada «Resultado del Ejercicio Anterior 2007», sin haberlas sometido a la junta de gobierno como se detalla a continuación:

Póliza de diario No (D01685) Del 01/06/09 Concepto cancelación de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-0010	999.64		Cancelación de saldo
2	1103-01-0010		999.64	
	Sumas Iguales=>	999.64	999.64	
Póliza de diario No (D01053) Del 01/04/09 Concepto corrección de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-0010	3,154,330.00		Corrección de saldo
2	1104-01-0002		3,154,330.00	
	Sumas Iguales=>	3,154,330.00	3,154,330.00	
Póliza de diario No (D01721) Del 30/06/09 Concepto cancelación de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-0010		604.43	Cancelación de saldo
2	1108-01-0082	604.43		
	Sumas Iguales=>	604.43	604.43	
Póliza de diario No (D03387) Del 01/12/09 Concepto corrección de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	223,000.00		Corrección de saldo
2	1108-01-0101		223,000.00	
	Sumas Iguales=>	223,000.00	223,000.00	
Póliza De Diario No (D03383) Del 01/12/09 Concepto corrección de saldo según documentación anexa				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	56,120.00		Corrección de saldo según documentación anexa
2	1108-01-0110		56,120.00	
	Sumas Iguales=>	56,120.00	56,120.00	
Pasivo				
Póliza de diario No (D00204) Del 02/01/09 Concepto corrección de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0023	5,876.50		Corrección de saldo
2	2101-01-0079	1,209.23		
3	2101-01-0056	16,961.40		
4	2101-01-0441	28,316.78		
5	2101-01-0430		1,354.83	
6	2101-01-0315	56,805.48		
7	2101-01-0311	13,318.20		
8	2101-01-0278	0.01		
9	2101-01-0204	181,125.00		
10	2101-01-0232	335,358.40		
11	3102-01-2007		581,186.11	
12	2101-01-0016		11,204.40	
13	2101-01-0047		7,800.00	
14	2101-01-0079		2,662.89	
15	2101-01-0041	1,683.64		
16	2101-01-0008	6,296.25		
17	2101-01-0017	1,299.50		
18	2101-01-0050		35,937.00	
19	2101-01-0041		8,105.16	

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sumas Iguales=>		648,250.39	648,250.39	
-----------------	--	------------	------------	--

Póliza de diario No (D01305) Del 01/05/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	1,408.75		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	2101-01-0008		1,408.75	
Sumas Iguales=>		1,408.75	1,408.75	

Póliza de diario No (D03401) Del 01/12/09 Concepto cancelación de saldo por vencimiento de facturas				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
7	2101-01-0246	23,450.65		Cancelación de saldo por vencimiento de facturas
7	2101-01-0476	40,003.66		
7	2101-01-0625	27,521.80		
7	2101-01-0633	94,115.00		
7	2101-01-0599	27,794.88		
7	2101-01-0026	8,138.14		
7	2101-01-0606	17,043.32		
8	3102-01-2007		238,067.45	
Sumas Iguales=>		238,067.45	238,067.45	

Póliza de diario No (D01308) Del 01/05/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0028	15,792.38		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		15,792.38	
Sumas Iguales=>		15,792.38	15,792.38	

Póliza de diario No (D01299) Del 01/05/09 Concepto cancelación de saldo según relación anexa				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0033	4,884.00		Corrección de saldo según póliza anexa
2	3102-01-2007		4,884.00	
Sumas Iguales=>		4,884.00	4,884.00	

Póliza de diario No (D01706) Del 01/06/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	1,564.00		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	2101-01-0042		1,564.00	
Sumas Iguales=>		1,564.00	1,564.00	

Póliza de diario No (D01707) Del 01/06/09 Concepto corrección de saldos según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0046		104,900.00	Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007	104,900.00		
Sumas Iguales=>		104,900.00	104,900.00	

Póliza de diario No (D00766) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	724.50		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	2101-01-0076		724.50	
Sumas Iguales=>		724.50	724.50	

Póliza de diario No (D03402) Del 01/12/09 Concepto cancelación de saldo por vencimiento de facturas				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0112	5,807.50		Cancelación de saldo por vencimiento de facturas
2	2101-01-0216	12,792.60		
3	3102-01-2007		62,951.05	
4	2101-01-0124	44,350.95		
Sumas Iguales=>		62,951.05	62,951.05	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de diario No (D00694) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0122	38,594.58		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		38,594.58	
	Sumas Iguales=>	38,594.58	38,594.58	

Póliza de diario No (D02783) Del 31/10/09 Concepto corrección de saldo según fact/6373				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	1112-01-0001	521.75		Corrección de saldo según fact/6373
2	3102-01-2007	3,478.30		
3	2101-01-0129		4,000.05	
	Sumas Iguales=>	4,000.05	4,000.05	

Póliza de diario No (D00711) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0154	3,486.00		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		3,486.00	
	Sumas Iguales=>	3,486.00	3,486.00	

Póliza de diario No (D02454) Del 01/09/09 Concepto Corrección De Saldo Según Auxiliar Anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0335	2,645.95		Corrección De Saldo Según Auxiliar Anexo
2	3102-01-0010		2,645.95	
	Sumas Iguales=>	2,645.95	2,645.95	

Póliza de diario No (D00730) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0377	40,854.75		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		40,854.75	
	Sumas Iguales=>	40,854.75	40,854.75	

Póliza de diario No (D01689) Del 01/06/09 Concepto cancelación de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2102-01-0041	199,216.40		Cancelación de saldo
2	3102-01-0010		199,216.40	
	Sumas Iguales=>	199,216.40	199,216.40	

De la lectura de las actas de sesión de la junta de gobierno celebradas durante el ejercicio 2009, mismas que fueron requeridas mediante solicitud de información número OFS/AG-OA/06-2010 del 24 de Marzo de 2010, en el punto «26. Las actas de sesión de la junta de gobierno celebradas durante el ejercicio 2009» y proporcionadas por el sujeto fiscalizado mediante oficio número SIAPA/DG/JC/097/2010 del 07 de abril de 2010, por ingeniero Gerardo Siller Cárdenas, director general del SIAPA Tepic, no se encontró autorización para la cancelación de las cuentas mencionadas por la cantidad de \$4,802,394.32 (cuatro millones ochocientos dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 32/100 moneda nacional). De igual forma se observa que se realizó la eliminación, sin que haya evidencia de recuperaciones por \$3,434,449.64 (tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional).

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el denominado "Consistencia" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 22 fracción XIX, 23 y de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, 6 inciso b) fracción X, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic; y 54 fracción III Y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,434,449.64 (tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, del 1 de enero al 29 de enero y del 30 de enero al 17 de diciembre; y a los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción IV, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 27 fracción V, y 41 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Para dar cumplimiento a esta observación se anexa póliza de corrección D03005, en donde se cancela la corrección de los saldos por la cantidad de: \$3,434,449.64, por falta de autorización de la Junta de Gobierno de este Organismo."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste ya que:

Si bien es cierto que mediante la póliza de corrección D03050 se reactivan los deudores diversos, estos deben ser presentados a la junta de gobierno para su depuración.

Y en lo que respecta a las siguientes cuentas del pasivo «2101» denominada «proveedores» y «2102» denominada «acreedores diversos» su eliminación y corrección de saldos, contra la cuenta «3102-01-0010» denominada «cuentas incobrables» y «3102-01-2007» denominada «Resultado del Ejercicio Anterior 2007», no se sometió a la junta de gobierno.

Pasivo				
Póliza de diario No (D00204) Del 02/01/09 Concepto corrección de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0023	5,876.50		Corrección de saldo
2	2101-01-0079	1,209.23		
3	2101-01-0056	16,961.40		
4	2101-01-0441	28,316.78		
5	2101-01-0430		1,354.83	
6	2101-01-0315	56,805.48		
7	2101-01-0311	13,318.20		
8	2101-01-0278	0.01		
9	2101-01-0204	181,125.00		
10	2101-01-0232	335,358.40		
11	3102-01-2007		581,186.11	
12	2101-01-0016		11,204.40	
13	2101-01-0047		7,800.00	
14	2101-01-0079		2,662.89	
15	2101-01-0041	1,683.64		
16	2101-01-0008	6,296.25		
17	2101-01-0017	1,299.50		
18	2101-01-0050		35,937.00	
19	2101-01-0041		8,105.16	
	Sumas Iguales=>	648,250.39	648,250.39	

Póliza de diario No (D01305) Del 01/05/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	1,408.75		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	2101-01-0008		1,408.75	
	Sumas Iguales=>	1,408.75	1,408.75	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de diario No (D03401) Del 01/12/09 Concepto cancelación de saldo por vencimiento de facturas				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
7	2101-01-0246	23,450.65		Cancelación de saldo por vencimiento de facturas
7	2101-01-0476	40,003.66		
7	2101-01-0625	27,521.80		
7	2101-01-0633	94,115.00		
7	2101-01-0599	27,794.88		
7	2101-01-0026	8,138.14		
7	2101-01-0606	17,043.32		
8	3102-01-2007		238,067.45	
	Sumas Iguales=>	238,067.45	238,067.45	

Póliza de diario No (D01308) Del 01/05/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0028	15,792.38		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		15,792.38	
	Sumas Iguales=>	15,792.38	15,792.38	

Póliza de diario No (D01299) Del 01/05/09 Concepto cancelación de saldo según relación anexa				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0033	4,884.00		Corrección de saldo según póliza anexa
2	3102-01-2007		4,884.00	
	Sumas Iguales=>	4,884.00	4,884.00	

Póliza de diario No (D01706) Del 01/06/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	1,564.00		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	2101-01-0042		1,564.00	
	Sumas Iguales=>	1,564.00	1,564.00	

Póliza de diario No (D01707) Del 01/06/09 Concepto corrección de saldos según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0046		104,900.00	Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007	104,900.00		
	Sumas Iguales=>	104,900.00	104,900.00	

Póliza de diario No (D00766) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	3102-01-2007	724.50		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	2101-01-0076		724.50	
	Sumas Iguales=>	724.50	724.50	

Póliza de diario No (D03402) Del 01/12/09 Concepto cancelación de saldo por vencimiento de facturas				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0112	5,807.50		Cancelación de saldo por vencimiento de facturas
2	2101-01-0216	12,792.60		
3	3102-01-2007		62,951.05	
4	2101-01-0124	44,350.95		
	Sumas Iguales=>	62,951.05	62,951.05	

Póliza de diario No (D00694) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0122	38,594.58		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		38,594.58	
	Sumas Iguales=>	38,594.58	38,594.58	

Póliza de diario No (D02783) Del 31/10/09 Concepto corrección de saldo según fact/6373				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	1112-01-0001	521.75		Corrección de saldo según fact/6373

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2	3102-01-2007	3,478.30		
3	2101-01-0129		4,000.05	
	Sumas Iguales=>	4,000.05	4,000.05	

Póliza de diario No (D00711) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0154	3,486.00		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		3,486.00	
	Sumas Iguales=>	3,486.00	3,486.00	

Póliza de diario No (D02454) Del 01/09/09 Concepto Corrección De Saldo Según Auxiliar Anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0335	2,645.95		Corrección De Saldo Según Auxiliar Anexo
2	3102-01-0010		2,645.95	
	Sumas Iguales=>	2,645.95	2,645.95	

Póliza de diario No (D00730) Del 01/03/09 Concepto corrección de saldo según auxiliar anexo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2101-01-0377	40,854.75		Corrección de saldo según auxiliar anexo
2	3102-01-2007		40,854.75	
	Sumas Iguales=>	40,854.75	40,854.75	

Póliza de diario No (D01689) Del 01/06/09 Concepto cancelación de saldo				
No	Cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	2102-01-0041	199,216.40		Cancelación de saldo
2	3102-01-0010		199,216.40	
	Sumas Iguales=>	199,216.40	199,216.40	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, del 1 de enero al 29 de enero y del 30 de enero al 17 de diciembre; y a los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

Del análisis efectuado al manejo de los fondos, se observa que durante el ejercicio sin haber efectuado la comprobación o reintegrado el recurso del fondo asignado, se expidieron cheques por concepto de reembolsos de caja, los cuales son comprobados total o parcialmente con posterioridad. Lo antes expuesto originó que durante el ejercicio los responsables de los siguientes fondos fijos, manejaran recursos superiores a los autorizados e incluso su saldo sea superior al monto autorizado.

No. CUENTA			Importe \$				
Fecha	Cheque	No Póliza	Saldo inicial	Movimientos		Saldo final	Fondo asignado
				Debe	Haber		
1101-01-0016			5,000.00	25,441.73	25,441.73	5,000.00	5,000.00
15/12/2009	1284	C04742		4,997.86		9,997.86	
15/12/2009	1285	C04743		4,983.96		14,981.82	
16/12/2009	1374	C04995		4,889.86		19,871.68	
17/12/2009	S/N	D03269			4,997.86	14,873.82	
17/12/2009	S/N	D03270			4,983.96	9,889.86	
23/12/2009	1376	C04997		4,814.50		14,704.36	
24/12/2009	1377	C04998		3,136.25		17,840.61	
24/12/2009	S/N	D03280			4,367.41	13,473.20	
30/12/2009	S/N	D03283			4,966.40	8,506.80	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. CUENTA			Importe \$				Fondo asignado
Fecha	Cheque	No Póliza	Saldo inicial	Movimientos		Saldo final	
				Debe	Haber		
31/12/2009	1380	C05001		2,619.30		11,126.10	
31/12/2009	S/N	D03281			1,171.30	9,954.80	
31/12/2009	S/N	D03282			4,954.80	5,000.00	
1101-01-0017			5,000.00	10,046.81	8,132.81	6,914.00	5,000.00
21/01/2009	S/N	D00028			3,086.00	1,914.00	
19/06/2009	476	C02400		5,000.00		6,914.00	
15/12/2009	1286	C04744		5,046.81		11,960.81	
17/12/2009	S/N	D03268			5,046.81	6,914.00	
1101-01-0026				20,664.15		20,664.15	20,000.00
04/03/2009	3745684	C01011		10,000.00		10,000.00	
04/03/2009	S/N	D00616		10,000.00		20,000.00	
30/12/2009	S/N	I00307		664.15		20,664.15	
1101-01-0029				20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
27/10/2009	1076	C04003		10,000.00		10,000.00	
15/12/2009	1334	C04847		10,000.00		20,000.00	
16/12/2009	S/N	D03125			10,000.00	10,000.00	

Incumplió lo establecido en los artículos 26 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 6 fracción b) inciso X y 41 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Tepic.

Se establecen como presuntos responsables del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales, director de administración y finanzas y los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción IV, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 27 fracción V, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Para atender a su observación este Sistema se compromete a implementar el manual de control de fondos fijos, que se encuentra en autorización por la Dirección General."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que los argumentos presentados por el organismo no desvirtúan lo observado, ya que de cumplir con el manual de control de fondos fijos a la fecha del argumento del ente, éste no solventa lo ya señalado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales, director de administración y finanzas del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre; y los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.09.MO.17

Para confirmar que el personal que maneja fondos y valores se encontrara caucionado, se requirió mediante solicitud de información MUN/17-03/2010, de 27 de abril de 2010, en el punto «1.-Las fianzas y las asignaciones debidamente autorizadas para el manejo del fondo fijo de caja del personal», remitiendo mediante oficio número SIAPA/DG/DAF/JC/124/2010 del 5 de mayo, pagares a favor del sujeto Fiscalizado. Observando que no obstante que existe un pagare que respalda el monto del fondo fijo asignado y una autorización para el manejo de los fondos

fijos de caja, las personas que manejan los fondos y valores no se encuentran caucionados conforme a ley que es hasta por la menos un monto igual al total de un año del salario base a percibir.

Incumplió lo establecido en los artículos 54, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 27 fracción V, 41 y 42 fracción II del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Si bien se tenía recién conocimiento de la necesidad de que los funcionarios que manejen fondos públicos tienen la obligación de caucionarlos por cualquier medio, luego entonces este organismo operador con el objeto de relevarlos del pago de algunos gastos de administración en la contratación de fianzas consideramos prudente y además suficiente para garantizar, la suscripción de un pagare a favor de este organismo tal y como lo justificamos con los documentos que entregamos en el oficio SIAPA/DG/DAF/JC/124/2010, con fecha de 5 de Mayo.

Sin embargo en lo sucesivo se hará un pronunciamiento por parte de este organismo a efecto de puntualizar la forma en que deberá de caucionarse el manejo de fondos fijos atendiendo los lineamientos que marca la propia ley de responsabilidad del los servidores públicos.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que no fueron presentadas las cauciones por el personal que maneja fondos y valores; y los argumentos presentados por el organismo no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre; y los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

Derivado de la revisión de la cuenta 1101 fondo fijo de caja el organismo operador no presenta normativa para el otorgamiento y manejo de estos fondos, por lo tanto se le recomienda establecer normativa con el fin de tener una mejor aplicación de los mismos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Este Organismo atenderá en tiempo y forma su Recomendación.”

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste toda vez que el organismo no presentó evidencias de la elaboración de normativa para el otorgamiento y manejo de los fondos de caja.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, elabore y someta a aprobación la normatividad para el otorgamiento y manejo de los fondos de caja, así como que la lleve a cabo.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

Del análisis de los auxiliares contables de las subcuentas «1108-01-0001» denominada «cheques devueltos» y «1108-01-0437», se detectó que al 31 de diciembre de 2009, se encuentra pendiente de recuperar un saldo por la cantidad de \$52,546.41 (cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 41/100 moneda nacional) como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe \$			Saldo al final
	Saldo antes inicio	Movimientos del ejercicio		
		Cargos	Abonos	
1108-01-0001	1,410.65	248,366.46	207,320.70	42,456.41
1108-01-0437	10,090.00			10,090.00
			Total	52,546.41

Para verificar la situación que guardan estos adeudos se requirió en la solicitud de información número MUN/17-03/2010 en el punto 4. *Informe sobre la situación que guardan los adeudos, que se encuentran registrados en las cuentas que a continuación se enlistan: 1108-01-0001 y 1108-01-0437*, manifestando el licenciado en administración de empresas Jorge Armando Gómez Meza, director de administración y finanzas, mediante oficio número SIAPA/DG/DAF/JC/124/2010 del 5 de mayo de 2010, en relación a este punto que *"Del cheque devuelto se está realizando el trámite correspondiente para su devolución. Con respecto a la cuenta relativa a Héctor Miguel Hernández Díaz se le notificó mediante oficio por medio del Departamento de Jurídico el adeudo con este Sistema comprometiéndose a traer copia de los gastos a comprobar. Cabe señalar que esta situación se llevó a efecto en administraciones anteriores por lo que no se tiene información al respecto, quedando pendiente"* no obstante lo antes expuesto, no se presenta documentación que acredite lo manifestado en su respuesta y persiste como pendiente por recuperar.

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 6 fracción B) inciso X y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic; y 54 fracciones III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 27 fracción V, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Referente a esta observación se anexa ficha de Depósito por la cantidad de \$10,090.00 (Diez Mil Noventa Pesos 00/100 M(sic)) por concepto de recuperación de adeudo del C. Héctor Miguel González Díaz. En cuanto a la cuenta de cheques devueltos se anexa Oficio 104/09 con fecha del 22 de Junio del 2009 en donde se solicita se realice un cargo al contrato 7595-2 a nombre de la Secretaria de Salud por \$55,565.80 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos(sic) pesos 80/100 m.n.) que amparan los conceptos de suerte principal e indemnización y gastos generados por haber liberado el cheque devuelto por la causa 4 en perjuicio, de acuerdo en lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Se anexa oficio 104/09 y contrato 7595-2."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que la ficha de deposito a que hacen referencia por la cantidad de \$10,090.00 (diez mil noventa pesos 00/100 moneda nacional) de la recuperación de la cuenta 1108-01-0437 esta no fue remitida, así como tampoco se remite la poliza en donde se constate los movimientos realizados. En el caso de la cuenta 1108-01-0001 denominada cheques devueltos tampoco se presenta evidencia de su recuperación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

Con relación a los aspectos que resultaron observados durante la fiscalización, respecto a la comparación del ejercicio fiscal 2008 y 2009, en donde se detectó un incremento en el padrón de usuarios con rezago, El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Director General, efectue el análisis del proyecto de dicho programa y lo someta a aprobación de la Junta de Gobierno, para su posterior aplicación.

El sujeto fiscalizado informará al Órgano de Fiscalización Superior sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.09.MO.17

Del análisis del activo y específicamente de los auxiliares contables de las cuentas «1112-01-0001» denominada «I.V.A. por acreditar »y «1207-01-0001» denominada «IVA acreditable», y del seguimiento de las observaciones, se detectó que durante el ejercicio no se registraron devoluciones de IVA estando pendiente recuperar \$35,260,566.28 (treinta y cinco millones doscientos sesenta mil quinientos sesenta y seis pesos 28/100 moneda nacional).

Cuenta		Importe \$		
	Saldo antes	Movimientos del ejercicio		Saldo al final
	inicio	Cargos	Abonos	
1207-01-0001	14,964,032.50	15,733,445.16	1,872,835.09	28,824,642.57
1112-01-0001	4,897,431.64	7,648,487.33	6,109,995.26	6,435,923.71
			Total	35,260,566.28

Con la finalidad de conocer el motivo que origina este hecho, se requirió mediante solicitud de información MUN/17-03/2010, del 27 de abril de 2010, en el punto «5.- Informe el motivo por el cual no se registraron durante el ejercicio

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fiscal 2009, devolución de iva, mismo que se registro contablemente en las siguientes cuentas, así como en que circunstancias se encuentran dicha devolución», manifestando licenciado en administración de empresas Jorge Armando Gómez Meza, director de administración y finanzas, mediante oficio número SIAPA/DG/DAF/JC/124/2010 del 5 de mayo de 2010, en relación a este punto que «No se pudo tramitar la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado, dado que en los requerimientos de información solicitados por el Sistema de Administración Tributaria al Organismo Operador (SIAPA TEPIC). No procedió porque debía cubrirse previamente el ISR retenido por Sueldos y Salarios a los trabajadores de los meses por los cuales se requería la devolución del IVA.» Lo antes expuesto permite acreditar que la falta de pago de las retenciones efectuadas a sus trabajadores, tiene repercusiones financieras en el Sujeto Fiscalizado.

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 26 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 22 fracción XVII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales y el director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Se realizaron tramites de devolución de IVA ante el Servicio de Administración Tributaria los cuales fueron Autorizados y depositados, anexo pólizas D01951, D02378, D02309 y D02155, cabe hacer mención que este Organismo Operador continua con la recuperación del Valor Agregado hasta la fecha.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se solventa parcialmente toda vez que con los argumentos, pólizas y fichas de depósito presentadas acreditan la devolución por la cantidad de \$9,866,483.00 (nueve millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), quedando pendiente de recuperar \$25,394,083.28 (veinticinco millones trescientos noventa y cuatro mil ochenta y tres pesos 28/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Cuenta	Saldo		Movimientos del ejercicio		Importe \$		saldo pendiente
	antes inicio		Cargos	Abonos	Saldo al final	Importe recuperado en solvatación	
1207-01-0001	14,964,032.50	15,733,445.16	1,872,835.09		28,824,642.57	9,866,483.00	18,958,159.57
1112-01-0001	4,897,431.64	7,648,487.33	6,109,995.26		6,435,923.71		6,435,923.71
Total					35,260,566.28		25,394,083.28

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales y el director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del

Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se verificó que los anticipos se otorgaran conforme a los montos pactados en el contrato, que se registraran contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1

Derivado de la revisión al análisis de activo y del inventario general de bienes muebles ejercicio fiscal 2009 presentado mediante oficio número SIAPA/DG/JC/097/2010, por el Ingeniero Gerardo Siller Cárdenas, se establece que el inventario no cuenta con fecha de su elaboración, a los bienes no se asigna una clave que tenga relación con los registros del activo imposibilitando con ello que este sirva como un registro auxiliar del activo; dicho inventario no especifica los datos de facturación, tales como: número de factura, fecha e importe y no se encuentran en su totalidad requisitado el modelo y número de serie. Se recomienda al SIAPA, incluir en su inventario, los datos de las facturas de las adquisiciones, se requisen los datos faltantes y se asigne una clave que tenga relación con los registros del activo, lo anterior, con el fin de tener un mejor control de sus bienes y de los registros realizados en su sistema contable.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Con el fin de dar cumplimiento a su Recomendación se anexa oficio dirigido al Departamento de Patrimonio solicitando lo requerido. Anexo SIAPA/DAF/JC/021 con fecha 14 de Octubre 2010.»

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsite ya que no se presenta evidencia de haber atendido la recomendación, solo envían oficio no. SIAPA/DAF/JC/021/2010, dirigido a la encargada de patrimonio para que cumpla con el manual, el cual no fue recibido por la misma.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al SIAPA, incluir en su inventario, los datos de las facturas de las adquisiciones, se requisen los datos faltantes y se asigne una clave que tenga relación con los registros del activo, lo anterior, con el fin de contar con un mejor control de sus bienes y de los registros realizados en su sistema contable.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

Del análisis del pasivo y de los auxiliares contables de las cuentas «2102-01» denominada «Acreedores diversos», de las subcuenta «2102-01-0001» denominada «Infonavit» y «2104-01-0008» denominada «Infonavit crédito» se observa que se encuentran pendientes de cubrir al Infonavit la cantidad de \$1,170,247.92 (un millón ciento setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), misma que se integra por retenciones efectuadas durante el ejercicio como se muestra a continuación:

Mes	Importes \$		
	Enterado y/o reclasificado	Retención	Importe pendiente
Saldo Inicial	296,478.33	477,830.32	181,351.99
Enero	51,029.10	51,029.10	0.00
Febrero	51,412.92	51,412.92	0.00
Marzo		29,202.41	29,202.41

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Importes \$		
	Enterado y/o reclasificado	Retención	Importe pendiente
Abril		58,585.21	58,585.21
Mayo		60,246.44	60,246.44
Junio		62,809.17	62,809.17
Julio		66,033.31	66,033.31
Agosto		66,047.65	66,047.65
provisión agosto		162,337.66	162,337.66
Septiembre		66,450.22	66,450.22
Octubre		66,450.22	66,450.22
provisión 5to. Bimestre		107,387.33	107,387.33
Noviembre		66,393.22	66,393.22
Diciembre		66,444.22	66,444.22
provisión diciembre		110,508.87	110,508.87
Total	398,920.35	1,569,168.27	1,170,247.92

Es pertinente señalar, que los pagos extemporáneos que el Sistema Integral realice a Fonacot, podrían causar recargos que representarán un daño a la hacienda pública.

Incumplió lo establecido en los artículos 11 fracción VI de las Reglas de Operación del Fondo de Fomento y garantía para el consumo de los trabajadores; 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Con relación a la presente observación que pudiera ser resarcitoria, hemos de hacer notar que como aun no se han pagado los recargos y los intereses, que en la observación que se atiende nos ocupan, no es posible se nos obligue a resarcir tales conceptos, pues por otra parte hemos estado y estamos haciendo gestiones tendientes a que se nos condonen dichos conceptos que son consecuencia de la falta de pago puntual.

Por otra parte es preciso destacar que los recargos que hemos pagado (anteriores a esta observación) corresponden a administraciones anteriores, las cuales, fueron omisas en sus pagos puntuales sin embargo la falta de pago nos acarrea perjuicios de mayor gravedad como es la apertura de procedimientos de ejecución, de ahí que se viene haciendo un escalonamiento en pagos retrasados."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para solventar lo observado, ya que no presentan evidencia de haber efectuado pago alguno al infonavit; es preciso mencionar que dichas retenciones deben ser enteradas en su momento precisamente para evitar los procedimientos de ejecución a que hace referencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores

generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre,.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.09.MO.17

Del análisis del pasivo y de los auxiliares contables de las subcuentas «2102-01-0002» denominada «I.M.S.S» y «2104-01-0004» denominada «I.M.S.S. retenido» registra al 31 de diciembre de 2009 un saldo pendiente de cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social por la cantidad de \$1,025,308.38 (un millón veinticinco mil trescientos ocho pesos 38/100 moneda nacional) que corresponden a provisiones de agosto a diciembre, como se muestra a continuación:

Mes	Importes \$		
	Enterado	Retención	Importe pendiente
Enero	60,288.18	60,288.18	
Febrero	62,142.78	62,142.78	
Marzo		84,931.73	84,931.73
Abril		62,736.73	62,736.73
Mayo		62,469.92	62,469.92
Junio		62,041.28	62,041.28
Julio		63,691.56	63,691.56
Agosto		63,510.47	63,510.47
provisión mes de agosto		122,586.33	122,586.33
Septiembre		62,771.41	62,771.41
provisión mes de septiembre		140,226.26	140,226.26
Octubre		63,791.49	63,791.49
provisión 5to. Bimestre		147,606.91	147,606.91
Noviembre		64,189.80	64,189.80
provisión mes de noviembre		143,452.13	143,452.13
Diciembre		64,413.49	64,413.49
provisión mes de diciembre		152,760.09	152,760.09
Total	122,430.96	1,483,610.56	1,361,179.60

Es pertinente señalar, que los pagos extemporáneos, que el organismo realice a Instituto Mexicano del Seguro Social podría causarán recargos moratorios y actualización, mismos que representarán un daño a la hacienda pública.

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 22 fracción XVII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Con relación a la presente observación que pudiera ser resarcitoria, hemos de hacer notar que como aun no se han pagado los recargos y los intereses, que en la observación que se atiende nos ocupan, no es posible se nos obligue a resarcir tales conceptos, pues por otra parte hemos estado y estamos haciendo gestiones tendientes a que se nos condonen dichos conceptos que son consecuencia de la falta de pago puntual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por otra parte es preciso destacar que los recargos que hemos pagado (anteriores a esta observación) corresponden a administraciones anteriores, las cuales, fueron omisas en sus pagos puntuales sin embargo la falta de pago nos acarrea perjuicios de mayor gravedad como es la apertura de procedimientos de ejecución, de ahí que se viene haciendo un escalonamiento en pagos retrasados.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para solventar lo observado, ya que no presentan evidencia de haber efectuado pago alguno al Instituto Mexicano del Seguro Social; es preciso mencionar que dichas retenciones deben ser enteradas en su momento precisamente para evitar los procedimientos de ejecución a que hace referencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre,.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.09.MO.17

Del análisis de los auxiliares contables de las cuentas de pasivo «2102-01» denominada «Acreedores diversos» en la subcuenta «2102-01-0004» denominada «Aportación R.C.V», se observa que tienen un saldo al 31 de diciembre pendiente de cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$389,138.88 (trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos 88/100 moneda nacional), derivado de provisiones efectuadas para el pago de del retiro, cesantía y vejez vejes de los siguientes meses como se muestra en el siguiente cuadro:

2102-01-0004 Aportación R.C.V.	
Mes	Retención \$
Agosto	118,968.05
Septiembre/Octubre	133,517.46
Diciembre	136,653.37
Total	389,138.88

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 22 fracción XVII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los ingenieros del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Con relación a la presenta observación que pudiera ser resarcitoria, hemos de hacer notar que como aun no se han pagado los recargos y los intereses, que en la observación que se atienden nos ocupan, no es posible se nos obligue

a resarcir tales conceptos, pues por otra parte hemos estado y estamos haciendo gestiones tendientes a que se nos condonen dichos conceptos que son consecuencia de la falta de pago puntual.

Por otra parte es preciso destacar que los recargos que hemos pagado (anteriores a esta observación) corresponden a administraciones anteriores, las cuales, fueron omisas en sus pagos puntuales sin embargo la falta de pago nos acarrea perjuicios de mayor gravedad como es la apertura de procedimientos de ejecución, de ahí que se viene haciendo un escalonamiento en pagos retrasados, pues a fin de evitar tales procedimientos tenemos la necesidad de cubrir los pagos(sic) retrasados y por ello nos acarrea imposibilidad financiera para irnos poniendo al corriente."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que las retenciones observadas son de los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2009, las cuales debieron ser enteradas en su momento, ya que el organismo figura como patrón, el cual tiene la obligación de cubrir las aportaciones de sus trabajadores en su momento para evitar incumplimientos legales.

El hecho de que el organismo tenga adeudo de administraciones anteriores no le exime de la obligación de enterar dicho recurso.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre,.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.09.MO.17

Del análisis de los auxiliares contables de las cuentas de pasivo de las subcuentas «2102-01-0030» denominada «C.N.A.» y «2102-01-0031» denominada «C.N.A. Aguas Residuales» y del seguimiento de las observaciones, se observa que existe un saldo al 31 de diciembre de 2009 pendiente de cubrir por la cantidad de \$12,272,834.00 (doce millones doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), y de \$319,379.00 (trescientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Meses	Retención \$
<u>2102-01-0030 C.N.A.</u>	
Saldo	6,880,053.30
Abril, Mayo y Junio	1,634,704.00
Julio, Agosto y Septiembre	1,618,039.00
Octubre, Noviembre y Diciembre	1,634,704.00
Ajuste de deuda del 2008	505,333.70
Total	12,272,834.00
<u>2102-01-0031 C.N.A. AGUAS RESIDUALES</u>	
Julio, Agosto y Septiembre	159,689.70
Octubre, Noviembre y Diciembre	159,689.70
Total	319,379.40

Es pertinente señalar, que los pagos extemporáneos, que el organismo realice, podrían causar actualizaciones y recargos, mismos que representarán un daño a la hacienda pública.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 22 fracción XVII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Con relación a la presenta observación que pudiera ser resarcitoria, hemos de hacer notar que como aun no se han pagado los recargos y los intereses, que en la observación que se atienden nos ocupan, no es posible se nos obligue a resarcir tales conceptos, pues por otra parte hemos estado y estamos haciendo gestiones tendientes a que se nos condonen dichos conceptos que son consecuencia de la falta de pago puntual.

Por otra parte es preciso destacar que los recargos que hemos pagado (anteriores a esta observacion) corresponden a administraciones anteriores, las cuales, fueron omisas en sus pagos puntuales sin embargo la falta de pago nos acarrea perjuicios de mayor gravedad como es la apertura de procedimientos de ejecución, de ahí que se viene haciendo un escalonamiento en pagos retrasados, pues a fin de evitar tales procedimientos tenemos la necesidad de cubrir los pagaos(sic) retrasados y por ello nos acarrea imposibilidad financiera para irnos poniendo al corriente."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que el organismo operador no presenta evidencia contundente y certera de los pagos efectuados a la Comisión Nacional del Agua.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.09.MO.17

Del análisis de la cuenta de pasivo y del auxiliar contable de la cuenta «2104-01-0015» denominada «I.C.I.C.» y del seguimiento de las observaciones se detectó que no han sido enteradas las retenciones del 2 al millar para el instituto de capacitación de la industria de la construcción (ICIC) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, por \$16,208.81 (dieciséis mil doscientos ocho pesos 81/100 moneda nacional) importe que se integra como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	No. de póliza	Mes	Importe \$			
			Saldo inicial	Enteros	Impuesto retenido	Saldo pendiente de enterar
		Ejercicio anterior	14,683.92			
18/05/2009	C01959	Mayo			69.08	
01/06/2009	D01487	Junio			69.08	
17/06/2009	D01675				69.08	
23/06/2009	D01700				69.08	

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	No. de póliza	Mes	Importe \$			
			Saldo inicial	Enteros	Impuesto retenido	Saldo pendiente de enterar
28/08/2009	D02074	Agosto			827.56	
08/09/2009	C03361	Septiembre			71.05	
		Diciembre			349.96	
Total			14,683.92	0.00	1,524.89	16,208.81

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Aun no se ha hecho el calculo puntual del porcentaje a cubrir por este concepto, por ello lo tenemos como cuentas por cubrir."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que no presentan evidencia de haber efectuado pago alguno. En el argumento del sujeto fiscalizado manifiesta que no se ha hecho el cálculo puntual del porcentaje a cubrir siendo que este ya se encuentra registrado en la contabilidad pues es al que se hace referencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre,.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.09.MO.17

Del análisis del pasivo y de la revisión realizada a los registros contables de la cuenta «2101» denominada «proveedores», se observa que se encuentra pendiente de cubrir a los siguientes proveedores un importe de \$615,355.82 (seiscientos quince mil trescientos cincuenta y cinco pesos 82/100 moneda nacional), por lo que mediante solicitud de información número MUN/17-03/2010 se solicito en el punto 6. Informe sobre la situación que guardan, dando respuesta el licenciado en administración de empresas Jorge Armando Gómez Meza, director de administración y finanzas, mediante oficio número SIAPA/DG/DAF/JC/124/2010 del 5 de mayo de 2010, en relación a este punto que *"La relación anteriormente señalada de cuentas de Proveedores se encuentra con saldos, pero corresponden a Administraciones anteriores por lo que no se tiene información correspondiente"*.

Cuenta	Importe \$
2101-01-0018	154,566.95
2101-01-0024	1,035.00
2101-01-0037	36,984.00
2101-01-0064	8,516.90

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe \$
2101-01-0265	10,317.10
2101-01-0274	63,442.50
2101-01-0276	16,500.77
2101-01-0299	999.98
2101-01-0328	13,044.33
2101-01-0367	46,435.83
2101-01-0403	5,478.22
2101-01-0432	4,737.52
2101-01-0553	17,900.90
2101-01-0558	10,000.00
2101-01-0580	54,965.82
2101-01-0644	167,555.00
Total	615,355.82

En relación a estos adeudos, se determina que toda vez que el sujeto fiscalizado tiene la obligación de resguardar la información y documentación correspondiente a los últimos cinco años, debe realizar acciones para identificación su origen y en consecuencia estas le permitan pagar y/o cancelar los adeudos con los proveedores en cuestión.

En el caso específico de las cuentas «2101-01-0018», «2101-01-0274», «2101-01-0299», «2101-01-0328» y «2101-01-0553» derivado del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se establece que su saldo guarda relación con el ejercicio fiscal 2008.

Incumplió lo establecido en los artículos 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3, fracción XX referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Base de Registro", "Revelación Suficiente" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 26 fracción VI, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 54, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, VI y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"La mala situación financiera nos impidió cumplir nuestro programa de pago del ejercicio 2008-2009, y además nos obliga a dejar en segundo término las deudas de administraciones(sic) anteriores, esto sumado a que los proveedores han dejado de hacer solicitudes de cobro."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que no presentaron evidencia alguna de los pagos pendientes a los proveedores citados. Cabe señalar que el hecho de que los proveedores hayan dejado de hacer solicitudes de cobro no los exime de realizar el pago pues el adeudo está registrado contablemente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores

generales y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.09.MO.17

Del análisis efectuado a los estados financieros y complementarios, del auxiliar contable de las cuenta «2101» denominada «proveedores» se observa que se cubrieron importes superiores a los adeudos por un importe de \$375,114.71 (trescientos setenta y cinco mil ciento catorce pesos 71/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo \$
2101-01-0241	-654.94
2101-01-0248	-7,962.84
2101-01-0266	-4,524.99
2101-01-0394	-322,816.02
2101-01-0518	-2,171.66
2101-01-0598	-28,000.00
Total	-375,114.71

Para confirmar la situación que guardan estas cuentas y el motivo por el que se cubrieron adeudos superiores a proveedores y de ser el caso si estos ya fueron recuperados mediante solicitud de información número MUN/17-03/2010 en el punto 7, se le requirió al sujeto fiscalizado informara al respecto. Manifestando el licenciado en administración de empresas Jorge Armando Gómez Meza, director de administración y finanzas, mediante oficio número SIAPA/DG/DAF/JC/124/2010 del 5 de mayo de 2010, en relación a este punto que «Los importes señalados a los proveedores en el punto No, 7 no fueron pagados duplicados sino que no se dio la creación del Pasivo en su momento. Se realizaron en ejercicios anteriores. Se anexan copias de las facturas y auxiliares», anexando las pólizas

De lo antes expuesto y de la revisión de la documentación se desprende:

- a) No se creó el pasivo, se afectó al gasto y al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por las adquisiciones y servicios proporcionados por los siguientes proveedores, de igual forma se desprende que se realizan reclasificaciones en el ejercicio fiscal 2010 afectando al resultado del ejercicio fiscal 2007.

Cuenta	Fecha póliza	Póliza	Factura	Fecha de factura	Importe \$
2101-01-0241	01/03/10	D00768	152239	12/07/09	2,037.18
			153423	13/09/09	2,575.00
			153540	20/09/09	231.60
2101-01-0598	09/10/09	D02692	2389	27/02/09	146,023.72

- b) No se afectó al gasto y al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por las adquisiciones y servicios proporcionados por los siguientes proveedores, de igual forma se desprende que se realizan reclasificaciones en el ejercicio fiscal 2010 afectando al resultado del ejercicio fiscal 2007.

Cuenta	Fecha póliza	Póliza	Póliza de pago	Factura	Fecha de factura	Importe \$
2101-01-0266	11/03/10	D00666	C01667	27412	28/04/09	4,525.03
2101-01-0498	01/03/10	D00728	C04469	20255	09/12/09	6,670.00

- c) Se registró duplicadamente la creación del pasivo por \$5,525.26 (cinco mil quinientos veinticinco pesos 26/100 moneda nacional), por lo que el importe del adeudo es superior al proveedor «2101-01-0248» denominado «CORA GAS, S.A. de C.V.» fue por \$13,488.09 (trece mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 09/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Fecha Póliza	Póliza	Factura	Fecha de factura	Importe \$
2101-01-0248	30/04/10	D01122	194674	23/03/09	5,525.25
mas saldo ejercicio 2009					7,962.84
Suma					13,488.09

d) En relación al siguiente proveedor, no se acredita hecho distinto.

Cuenta	Importe \$
2101-01-0394	-322,816.02

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracciones XX referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Base de Registro", "Revelación Suficiente" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 26 fracción IV Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 54, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los ingenieros del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, VI y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Las cantidades mencionadas en la presente observación específicamente la cuenta 2101-01-0394 por la cantidad de \$-322,816.02 pertenecen a ejercicios anteriores al 2004, de los cuales no contamos con la documentación ni el programa contable COMPACQ, para poder realizar aclaraciones referente a este saldo."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los elementos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, al no enviar evidencia alguna. Es de mencionar que los movimientos a que se hace referencia en lo observado son registros del ejercicio 2009, no de otros ejercicios como lo señala el ente en su argumento, ya que las cuentas no registran saldo inicial negativo en el ejercicio fiscalizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre,.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Estado de Nayarit, recomienda al encargado de efectuar los registros contables, que en lo sucesivo se tenga el cuidado de que registrar los prestamos en cuentas de pasivo y no como un ingreso; y en el caso de los reintegros por incapacidades se registren como una disminución del gasto no como un ingreso.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.09.MO.17

De la revisión efectuada a los ingresos reportados en las cuentas «4107-01-0038» denominada «derecho de Factibilidad de Agua Potable» y «4107-01-0039» denominada «Derecho Factibilidad Drenaje», de las pólizas de ingresos y del convenio celebrado entre el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, representado en este acto por el Ingeniero Jorge Antonio Rodríguez Naya, en su carácter de director general y el Ingeniero Carlos Federico Valenzuela Cadena en su carácter de representante legal de Dinámica Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. se detectó, que la empresa Dinámica Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. efectuó los pagos en fechas posteriores a las establecidas y que al 31 de diciembre le quedo pendiente de cubrir la ultima mensualidad, sin que por ello el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, le aplicara la sanción del 3% mensual que señala el convenio en la cláusula segunda.

Según Convenio			Importe \$		Sanción	
Fecha	Importe	Póliza	Auxiliares	Importe	Importe	Periodo
27/07/09	500,000.00	D02219	17/08/09	500,000.00	15,000.00	
27/08/09	1,076,178.98	D02220	28/08/09	1,076,178.98		
27/09/09	1,076,178.98	D02684	20/10/09	1,076,178.98	29,056.83	
27/10/09	1,076,178.98				32,285.37	27-Nov
					32,285.37	27-Dic
					3,228.54	31-Dic
Sumas	3,728,536.94	2,652,357.96			111,856.11	

Lo anterior Incumplió lo establecido en los artículos 22 fracción V 31 fracción XVII de la Ley de de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 3 fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad en lo referente a "Cumplimiento de disposiciones legales", y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 6 inciso b) fracción X del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic la publicación del periódico oficial del 20 de diciembre de 2008, en donde se modifican, adicionan y derogan diversos conceptos de las cuotas y tarifas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Tepic, Nayarit; para el año 2009; y el convenio en su cláusula segunda.

De lo anterior se presume una afectación al hacienda pública del sistema operador de \$111,856.11 (ciento once mil ochocientos cincuenta y seis pesos 11/100 moneda nacional) importe calculado al 31 de diciembre de 2009 y que deberá sufrir incrementos hasta que no se realice el pago correspondiente a la ultima mensualidad.; estableciéndose como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26 fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Con relacion a la presente observacion, es dable hacer notar que a efecto de que se paguen los convenios celebrados basta con que ocurra el deudor y realice el pago de la suerte principal para que se le reciba la misma, lo que asi ocurrio en este caso particular y con relación al recargo por retraso en el pago que adeuda la usuaria, pues de mutuo propio no se apersono a cubrirlo, por ello con fecha 15 de septiembre del presente año requerimos formalmente a la empresa y la misma nos contesta mediante oficio de fecha 2 de octubre de este año manifestando(sic) y reconociendo dicho adeudo, solicitando además un termino no mayor de 30 dias para conciliar las cantidades reclamadas, y asi poder cumplir con la obligación que pactamos en el contrato observado, por ello le

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

hago saber a este órgano fiscalizador que se esta en vías de cumplimiento con dicho convenio y que por nuestra parte hemos realizado las gestiones suficientes tendientes a recuperar dicho porcentaje. Anexo oficio."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado pues como se manifiesta no fue hasta con el envío del oficio SIAPA/DAF/JC/254/2010 del 15 de octubre de 2010 en que se le requiere a la empresa Dinámica Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V. lo correspondiente al pago de la sanción por incumplimiento del convenio; pese a que se realizó la gestión para recuperar el monto observado, no fue presentada evidencia de dicho pago para dar cumplimiento con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$111,856.11 (ciento once mil ochocientos cincuenta y seis pesos 11/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit respectivamente.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

Derivado del análisis al gasto y de la revisión a las pólizas de cheque y diario se detectó que se está afectando al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por gastos que corresponden a distintos ejercicios fiscales, por un importe de \$190,855.42 (ciento noventa mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Factura	Fecha factura	Importe \$
14-Ene-09	C00138	5201-02-1201	443	01/12/08	43,010.75
14-Ene-09	C00138	1207-01-0001	443	01/12/08	6,451.61
26-Ene-09	C00347	1207-01-0001	2240	28/11/08	1,214.28
26-Ene-09	C00347	5201-02-1201	2240	28/11/08	8,095.24
12-Feb-09	C00712	1207-01-0001	170	17/12/08	652.17
12-Feb-09	C00712	5201-02-3301	170	17/12/08	4,347.83
27-Feb-09	C00979	5201-02-2701	0024	18/02/09	17,808.00
27-Feb-09	C00979	1207-01-0001	0024	18/02/09	2,671.20
24-Mar-09	C01298	1207-01-0001	Recibo 2214	14/08/08	3,142.86
24-Mar-09	C01298	5201-02-1201	Recibo 2214	14/08/08	20,952.38
27-Mar-09	C01319	5201-01-3521	216	14/11/08	9,565.22
27-Mar-09	C01319	1207-01-0001	216	14/11/08	1,434.78
03-Jun-09	C02207	5201-02-3505	0041	25/05/08	1,300.00
03-Jun-09	C02207	1207-01-0001	0041	25/05/08	195.00
31-Oct-09	C04015	1207-01-0001	7924	21/10/10	176.09
31-Oct-09	C04015	5201-04-3524	7924	21/10/10	1,173.91
31-Dic-09	C05009	5201-03-2303	nota 2612	08/12/08	96.00
31-Dic-09	C05009	5201-01-3523	11398	15/12/08	160.00
31-Dic-09	C05009	5201-01-3523	11399	15/12/08	75.00
31-Dic-09	C05009	5201-01-2603	CX 9010	09/10/08	1,254.00
31-Dic-09	C05009	5201-01-2201	78823	28/11/08	541.74
31-Dic-09	C05009	5201-01-2201	NOTA 8834	11/12/08	268.00
31-Dic-09	C05009	1207-01-0001			269.36
02-Jun-09	D01443	5201-02-1201	101	28/11/08	17,391.31
02-Jun-09	D01443	1207-01-0001	101	28/11/08	2,608.69
01-Ago-09	D02234	5201-02-1201	102	28/11/08	20,000.00
01-Ago-09	D02234	1112-01-0001	102	28/11/08	3,000.00
01-Ago-09	D02235	1112-01-0001	103	28/11/08	3,000.00
01-Ago-09	D02235	5201-02-1201	103	28/11/08	20,000.00
Suma					190,855.42

Lo anterior Incumplió lo establecido en los artículo 3 fracciones XIX y XX de los Principios Básicos de Contabilidad en lo referente a "Base de Registro" y "Periodo Contable" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de de \$1,350.00 (un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); correspondiente a los gastos comprobados con facturas del ejercicio fiscal 2010.; estableciéndose como presuntos responsables del 1 de enero al 29 de enero y del 30 de enero al 17 de diciembre, a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26 fracción II, 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Se anexa ficha de Depósito por la cantidad de \$1,350.00 (un mil tres cientos(sic) cincuenta pesos 00/100 m.n.) correspondiente a los gastos comprobados de la factura del ejercicio fiscal 2010."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que con los elementos presentados los gastos comprobados con factura del ejercicio fiscal 2010, ya afectaron al presupuesto del ejercicio fiscal 2009.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, del 1 de enero al 29 de enero y del 30 de enero al 17 de diciembre.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.09.MO.17

Derivado de la revisión a la documentación que soporta los siguientes gastos, se observó que no se encuentra debidamente justificada como se señala a continuación:

- a) No se especifica el motivo oficial de los gastos efectuados así como los beneficiarios de los bienes y/o servicios por un importe de \$1,479,355.07 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Factura	Fecha factura	Importe \$	Bien y/o Servicio
29-Jun-09	C02564	5201-04-2701	316	30/06/09	7,140.00	Compra de camisas
		1207-01-0001			1,071.00	
21-Oct-09	C03884	5201-02-3108	9635	14/10/09	428.53	Copias y cuenta fácil
		5201-04-3523	9762	18/08/09	81.73	Compra de codos
		5201-02-3703			955.65	Casetas
		5201-04-5206	8452	06/Oct/09	1,843.48	Compra de bomba
		5201-02-2108	1931	19/10/09	540	Compra de marcos
		1207-01-0001			649.29	Compra de bomba
		5201-02-3503	80191	20/10/09	44.35	Compra de brocas, vp, portacandados
		5201-02-3112	0126	01/10/09	434.78	Compra de tarjeta telefónica
31-Dic-09	C05009	5201-01-3505	492 A	09/01/09	130.43	Compra de tapón de gasolina
		5201-01-3801	nota 1568	06/02/09	600	Compra de flores
		5201-01-3702	102855	11/02/09	1,008.70	Pago de Hotel

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Factura	Fecha factura	Importe \$	Bien y/o Servicio
		5201-01-3517	13556	03/03/09	140.75	Compra de material sin requisición.
		5201-01-3112	18832	23/03/09	434.78	Compra de ficha telefónica
		5201-01-2404	1892	27/04/09	46.96	Compra de material sin requisición.
		5201-01-2201	25978	27/07/09	223.49	Pago de alimentos no especifica motivo oficial
		5201-01-2201	25818	10/06/09	400.87	Pago de alimentos no especifica motivo oficial
		5201-01-2201	25405	30/01/09	147.82	Pago de alimentos no especifica motivo oficial
		5201-01-2201	25429	07/02/09	148.83	Pago de alimentos no especifica motivo oficial
		5201-01-2201	93937	15/07/09	371.3	Pago de alimentos no especifica motivo oficial
		5201-01-2201	126299	14/05/09	1,168.70	Pago de alimentos no especifica motivo oficial
		5201-01-2201	5673	02/05/09	375.65	Pago de alimentos no especifica motivo oficial
		5201-01-2108	2750	17/02/09	1,800.00	Renta de Toldos
		5201-01-2108	14156	06/02/09	2,400.00	Renta de carpas
		1207-01-0001			1,319.58	Iva
31-Mar-09	D00502	1112-01-0001	6386	31/03/09	75.6	Camisas bordas
		5201-02-2701			504	
01-Mar-09	D00511	1112-01-0001	D240703	29/01/09	34,225.76	compra de tinacos
		5201-01-4419			228,171.73	
01-Mar-09	D00512	1112-01-0001	D240522	29/01/09	34,225.76	compra de tinacos
		5201-01-4419			228,171.73	
02-Mar-09	D00690	1112-01-0001	873	19/01/09	1,875.00	Pago de pulseras para campaña "la queremos un chorro"
		5201-03-3109			12,500.00	
01-Mar-09	D00712	1112-01-0001	6147	09/01/09	906	Compra de camisas y playeras
		5201-04-2701	6147	09/01/09	6,040.00	
09-Mar-09	D00718	1112-01-0001	6329	09/03/09	1,058.40	compra de camisas bordadas
		5201-03-3109	6329	09/03/09	7,056.00	
13-Mar-09	D00719	1112-01-0001	6348	13/03/09	302.4	compra de camisas bordadas
		5201-03-3109		13/03/09	2,016.00	
04-Abr-09	D00918	5201-04-3523	3137	04/04/09	463,050.00	bases de PTR
		1112-01-0001			69,457.50	
07-Abr-09	D00938	5201-02-2701	1237	07/04/09	73,425.00	Blusas bordadas
		1112-01-0001			11,013.75	
19-May-09	D01106	1112-01-0001	1746	19/05/09	15,512.58	Playeras tipo polo
		5201-04-2701	1746	19/05/09	103,417.20	
04-Jun-09	D01345	1112-01-0001	8182	04/06/09	578.57	Adquisición de botas
		5201-04-2701		04/06/09	3,857.13	
09-Jun-09	D01346	1112-01-0001	8191	09/06/09	3,783.21	Impermeables
		5201-04-2701	8191	09/06/09	25,221.42	
16-Jun-09	D01411	5201-04-3522	26	16/06/09	3,600.00	Compra de ladrillo no especifica el área solicitante, ni donde se utilizo.
		1112-01-0001	26	16/06/09	540	
14-Jun-09	D01417	1112-01-0001	2871	14/06/09	492	material de limpieza no especifica las áreas q lo requieren
		5201-01-2102		14/06/09	3,280.00	
19-Jun-09	D01463	5201-04-2701	1750	19/06/09	49,928.80	Pantalones de mezclilla
		1112-01-0001		19/06/09	7,489.32	
12-Oct-09	D02747	1207-01-0001	ZBQ9010	31/12/09	1,373.72	Blusas y pantalones.
		5201-02-2701	ZBQ9010	31/12/09	9,158.13	
16-Oct-09	D02748	1207-01-0001	ZBQ9008	31/12/09	494.5	Adquisición de ropa
		5201-02-2701	ZBQ9008	31/12/09	3,296.70	
15-Oct-09	D02749	5201-02-2701	583	sin fecha	4,772.48	uniformes
		1207-01-0001		sin fecha	715.87	
01-Oct-09	D02762	5201-02-3701	NOTA: 9678	11/07/09	5,185.00	Pago de Traslado
		5201-02-3703			1,968.76	casetas
		5201-02-2601	2748	10/07/09	884.31	gasolina
		5201-02-2601	6744	11/07/09	481.71	Pago de gasolina
		5201-02-2201	474725	10/07/09	926.96	pago de alimentos
		5201-02-2202	120963	11/07/09	977.39	Consumo de alimentos
		1207-01-0001			775.05	Iva acreditable
08-Dic-09	D03117	1112-01-0001	4794	08/12/09	469.33	material
		5201-04-2701			3,128.87	
17-Dic-09	D03129	5201-01-2101	POSA3887628	27/09/09	3,817.91	No Break
		5201-01-2101	POSA4055748	04/10/09	1,456.96	Compra de pintarron
		5201-01-3101	10014	22/10/09	283.48	pago de guías
		5201-01-3801	nota 7890	17/12/09	500	Compra de Flores

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Factura	Fecha factura	Importe \$	Bien y/o Servicio		
17-Dic-09	D03270	5201-01-3801	nota 18444	09/11/09	750	Compra de Flores		
		5201-01-3703			546.08	Pago de casetas		
		5201-01-3401	AJE	14/12/09	151.52	Compa de guías		
			0000006407					
		5201-02-3505	23511	25/11/09	139.13	Compra de manija y empaque		
		5201-01-2403	nota 2699	08/11/09	228	compra de material		
		5201-01-2201	17158	11/12/09	1,850.00	Consumo de alimentos		
		5201-01-2201	17156	14/12/09	521.74	Consumo de alimentos		
		5201-01-2104	POSA5185784	23/11/09	407.83	Compra de cartucho		
		1207-01-0001			1,440.12	Iva acreditable		
		5201-01-2108	TB 16	02/12/09	426.1	Teléfono samsun E 1075		
		5201-04-3505	10	s/f	40	Servicio llantera		
		5201-02-2601	D240987	20/11/09	227.5	gasolina		
		5201-02-2201	95576	09/12/09	412.17	Consumo de alimentos		
		5201-02-2101	738443	16/12/09	43.39	Limpiador para pizarrón		
		5201-01-3503	315204	16/12/09	101.74	Pega piso		
		5201-01-3503	49329	08/12/09	203.48	Espuma de poliuretano		
		5201-01-2306	2742	16/12/09	1,595.65	Cubetas de pintura		
		5201-01-2306	278949	16/12/09	765.41	1 berelite y brochas		
		1207-01-0001			77.48	iva		
		24-Dic-09	D03280	5201-02-3112	242	15/12/09	434.78	Recarga de teléfono
				5201-01-2306	279024	12/12/09	266.27	Esmaltes y thinner
				5201-01-2306			96.00	Rodillos y charola
5201-03-2101	9751			21/12/09	68.68	papelería		
5201-02-3703					1,240.00	casetas		
5201-02-2106	7508			18/12/09	151.91	Tapete pie cama		
5201-01-3503	3252			18/12/09	84.78	Repuesto pl-s13w		
5201-01-2201	2577			17/12/09	245.00	Consumo de alimentos		
5201-01-2201	25306			17/12/09	89	Compra de alimentos		
5201-01-2201	25300			16/12/09	511.3			
5201-01-2201	2578			17/12/09	300			
5201-01-2201	213			25/11/09	150			
5201-01-2105	9748			18/12/09	102.6	Compra Cd		
1207-01-0001					454.74	Iva		
5201-02-2102	14620			16/12/09	519.13	Bote azul King kong		
5201-04-2201	1476			06/12/09	561.74	Consumo de alimentos		
5201-04-2304	14267			23/11/09	1,467.67	Material de ferretería		
5201-04-3505	24297			03/12/09	378.36	Regulador y valeros		
5201-04-3505	24248			01/12/09	243.48	bobina		
5201-04-3517	4777			02/12/09	200.00	Aceite y manguera		
5201-04-3517	1648			15/01/10	590.00	Juntas		
5201-04-3517	14325			07/12/09	1,055.47	Material de ferretería		
5201-04-3519	4509			30/11/09	1,026.00	Juntas		
5201-04-3519	92066	01/12/09	840.00	Juntas				
5201-04-3519	1634	20/11/09	285.2	Juntas				
5201-04-3522	92136	03/12/09	1,536.96	Silletas y cemento gris				
5201-04-3522	494	21/11/09	180.00	Tornillos				
Suma					1,479,355.07			

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad en lo referente a "Cumplimiento de Disposiciones Legales", XXIV Debida Justificación y Comprobación de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Estado.

Se establecen como presuntos responsables a los ingenieros del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26 fracción II, 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Para solventar esta observación, se anexan polizas justificando el gasto correspondiente, así mismo en el cuadro comparativo se encuentra una columna especificando el concepto de cada una de ellas."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se solventa parcialmente, toda vez que si bien se acredita la justificación de algunas pólizas queda pendiente un importe de \$118,064.40 (ciento dieciocho mil sesenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) derivado de que siguen sin su debida justificación al no contar con requisiciones de las áreas solicitantes autorizadas, así como el motivo oficial en un formato oficial, según se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Factura	Fecha factura	Importe	Bien y/o Servicio	Argumento Of's	
					\$			
21-Oct-09	C03884	5201-02-3108	9635	14/10/2009	428.53	Copias y cuenta fácil	Anexan	solo
		5201-04-3523	9762	18/08/2009	81.73	Compra de codos	factura.	
		5201-02-3703			955.65	Casetas		
		5201-04-5206	8452	06/Oct/09	1,843.48	Compra de bomba		
		5201-02-2108	1931	19/10/2009	540	Compra de marcos		
		1207-01-0001			649.29	Compra de bomba		
		5201-02-3503	80191	20/10/2009	44.35	Compra de brocas, vp, portacandados		
		5201-02-3112	126	01/10/2009	434.78	Compra de tarjeta telefónica		
31-Dic-09	C05009	5201-01-3505	492 A	09/01/2009	130.43	Compra de tapón de gasolina	Factura y anotaciones a lápiz como justificación.	
		5201-01-3801	nota 1568	06/02/2009	600	Compra de flores		
		5201-01-3702	102855	11/02/2009	1,008.70	Pago de Hotel		
		5201-01-3517	13556	03/03/2009	140.75	Compra de material sin requisición.		
		5201-01-3112	18832	23/03/2009	434.78	Compra de ficha telefónica		
		5201-01-2404	1892	27/04/2009	46.96	Compra de material sin requisición.		
		5201-01-2201	25978	27/07/2009	223.49	Pago de alimentos no especifica motivo oficial		
		5201-01-2201	25818	10/06/2009	400.87	Pago de alimentos no especifica motivo oficial		
		5201-01-2201	25405	30/01/2009	147.82	Pago de alimentos no especifica motivo oficial		
		5201-01-2201	25429	07/02/2009	148.83	Pago de alimentos no especifica motivo oficial		
		5201-01-2201	93937	15/07/2009	371.3	Pago de alimentos no especifica motivo oficial		
		5201-01-2201	126299	14/05/2009	1,168.70	Pago de alimentos no especifica motivo oficial		
		5201-01-2201	5673	02/05/2009	375.65	Pago de alimentos no especifica motivo oficial		
		5201-01-2108	2750	17/02/2009	1,800.00	Renta de Toldos		
		5201-01-2108	14156	06/02/2009	2,400.00	Renta de carpas		
		1207-01-0001			1,319.58	Iva		
14-Jun-09	D01417	1112-01-0001	2871	14/06/2009	492	material de limpieza no especifica las áreas q lo requieren	no enviaron nada	
		5201-01-2102		14/06/2009	3,280.00			
19-Jun-09	D01463	5201-04-2701	1750	19/06/2009	49,928.80	Pantalones de mezclilla	solo factura	
		1112-01-0001		19/06/2009	7,489.32			
16-Oct-09	D02748	1207-01-0001	ZBQ9008	31/12/2009	494.5	Adquisición de ropa	el soporte de la	

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Factura	Fecha factura	Importe	Bien y/o Servicio	Argumento Ofs
					\$		
15-Oct-09	D02749	5201-02-2701	ZBQ9008	31/12/2009	3,296.70		justificación es la misma relación de la póliza D02747
		5201-02-2701	583	sin fecha	4,772.48	uniformes	el soporte de la justificación es la misma relación de la póliza D02747
01-Oct-09	D02762	1207-01-0001		sin fecha	715.87		
		5201-02-3701	NOTA: 9678	11/07/2009	5,185.00	Pago de Traslado	No soportan con oficios de comision, ni solicitud de viáticos y la justificación esta informal.
17-Dic-09	D03129	5201-02-3703			1,968.76	casetas	
		5201-02-2601	2748	10/07/2009	884.31	gasolina	
		5201-02-2601	6744	11/07/2009	481.71	Pago de gasolina	
		5201-02-2201	474725	10/07/2009	926.96	pago de alimentos	
		5201-02-2202	120963	11/07/2009	977.39	Consumo de alimentos	
		1207-01-0001			775.05	Iva acreditable	
		5201-01-2101	POSA3887628	27/09/2009	3,817.91	No Break	la justifican con notas a lápiz en cada fact. No existe una requisición o pedido de las aéreas solicitantes con su debida autorización.
		5201-01-2101	POSA4055748	04/10/2009	1,456.96	Compra de pintarron	
		5201-01-3101	10014	22/10/2009	283.48	pago de guías	
		5201-01-3801	nota 7890	17/12/2009	500	Compra de Flores	
		5201-01-3801	nota 18444	09/11/2009	750	Compra de Flores	
		5201-01-3703			546.08	Pago de casetas	
		5201-01-3401	AJE	14/12/2009	151.52	Compa de guías	
			0000006407				
		5201-02-3505	23511	25/11/2009	139.13	Compra de manija y empaque	
17-Dic-09	D03270	5201-01-2403	nota 2699	08/11/2009	228	compra de material	
		5201-01-2201	17158	11/12/2009	1,850.00	Consumo de alimentos	
		5201-01-2201	17156	14/12/2009	521.74	Consumo de alimentos	
		5201-01-2104	POSA5185784	23/11/2009	407.83	Compra de cartucho	
		1207-01-0001			1,440.12	Iva acreditable	
		5201-01-2108	TB 16	02/12/2009	426.1	Teléfono samsun E 1075	
		5201-04-3505	10	s/f	40	Servicio llantera	no se encuentra debidamente justificado solo las facturas y anotación en 3 facturas
		5201-02-2601	D240987	20/11/2009	227.5	gasolina	
		5201-02-2201	95576	09/12/2009	412.17	Consumo de alimentos	
		5201-02-2101	738443	16/12/2009	43.39	Limpiador para pizarrón	
		5201-01-3503	315204	16/12/2009	101.74	Pega piso	
		5201-01-3503	49329	08/12/2009	203.48	Espuma de polurietano	
		5201-01-2306	2742	16/12/2009	1,595.65	Cubetas de pintura	
		5201-01-2306	278949	16/12/2009	765.41	1 berelite y brochas	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Factura	Fecha factura	Importe	Bien y/o Servicio	Argumento Ofs
					\$		
24-Dic-09	D03280	1207-01-0001			77.48	iva	no se encuentra debidamente justificado solo soportan con las facturas.
		5201-02-3112	242	15/12/2009	434.78	Recarga de teléfono	
		5201-01-2306	279024	12/12/2009	266.27	Esmaltes y thinner	
		5201-01-2306			96	Rodillos y charola	
		5201-03-2101	9751	21/12/2009	68.68	papelería	
		5201-02-3703			1,240.00	casetas	
		5201-02-2106	7508	18/12/2009	151.91	Tapete pie cama	
		5201-01-3503	3252	18/12/2009	84.78	Repuesto pl-s13w	
		5201-01-2201	2577	17/12/2009	245	Consumo de alimentos	
		5201-01-2201	25306	17/12/2009	89	Compra de alimentos	
		5201-01-2201	25300	16/12/2009	511.3		
		5201-01-2201	2578	17/12/2009	300		
		5201-01-2201	213	25/11/2009	150		
		5201-01-2105	9748	18/12/2009	102.6	Compra Cd	
		1207-01-0001			454.74	Iva	
		5201-02-2102	14620	16/12/2009	519.13	Bote azul King kong	
Suma				118,064.40			

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.09.MO.17

Derivado de la revisión a los estados financieros y analíticos, así como de las pólizas de cheques y diario solicitadas al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, se detectaron los siguientes gastos, cuya documentación comprobatoria, no corresponde a la naturaleza de la partida en la que fueron registrados, por un monto de \$78,469.18 (setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 18/100 moneda nacional), que debieron ser registrados de la siguiente forma:

Fecha	Póliza	Importe mal clasificado \$	Cuenta afectada	Cuenta que debió afectarse	Comentarios
13/03/09	C01211	300.00	5201-03-1312	5201-03-3701	Se realiza el pago de ayuda para transporte en el reparto de recibos pagos quincenales.
13/03/09	C01212	300.00	5201-03-1312	5201-03-3701	Se realiza el pago de ayuda para transporte en el reparto de recibos pagos quincenales.
27/03/09	C01393	300.00	5201-03-1312	5201-03-3701	Se realiza el pago de ayuda para transporte en el reparto de recibos pagos quincenales.
27/03/09	C01394	300.00	5201-03-1312	5201-03-3701	Se realiza el pago de ayuda para transporte en el reparto de recibos pagos quincenales.
3/06/09	C02207	130.00	5201-02-2303	5201-02-5106	Compra de teclado y lo mandan a refacciones y accesorios para eq. De computo.
3/06/09	C02207	284.00	5201-02-2101	5201-02-2201	Nota de alimentos y lo registran a 2101 material de oficina, debiendo ser a la 2201.
10/08/09	D02089	785.70 155.00	5201-? ?-2105	5201-? ?-5106	memoria ddr 1 gb Teclado perfect

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe mal clasificado \$	Cuenta afectada	Cuenta que debió afectarse	Comentarios
6/10/09	C03710	1,927.82	5201-02-2108	5201-02-5101	Compra de sillas
7/10/09	C03717	364.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03718	560.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03719	819.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03720	1,071.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03721	1,284.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03722	1,470.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03723	1,682.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03724	1,909.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03725	2,111.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03726	2,286.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03727	2,503.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03728	2,709.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03729	3,275.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03730	3,462.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03733	3,893.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03734	4,099.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03735	4,290.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03736	4,288.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03737	4,682.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03738	5,369.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03739	5,564.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
7/10/09	C03741	3,682.00	5201-04-3406	5201-04-3408	Derechos de agua
13/11/09	C04220	300.00	5201-03-1312	5201-03-3701	Pago de ayuda transporte 1er. Qna nov.
13/11/09	C04221	300.00	5201-03-1312	5201-03-3701	Pago de ayuda transporte 1er. Qna nov.
27/11/09	C04354	54,461.63	5201-04-1401	5201-04-1401	Registro de recargos moratorios diferente a soporte
27/11/09	C04354	544.92	5201-04-3402	5201-04-3402	Recargos moratorios, diferencia del adeudo con lo registrado.
30/11/09	C04389	300.00	5201-03-1312	5201-03-3701	Se realiza el pago de ayuda para transporte (reparto de recibos pagos quincenales)
4/12/09	C04473	5,913.92	5201-02-2101	5201-02-2101	Material de oficina
		4,520.87		5201-02-5106	Compra de una impresora
11/12/09	C04617	3,535.74	5201-02-2101	5201-02-5101	Adquisición (no break), lo mandan a la 2101 .
17/12/09	D03129	3,683.48	5201-01-2101	5201-01-5101	Compra de No Break, supresor y pintarron
17/12/09	D03129	426.10	5201-01-2108	5201-01-5204	Teléfono SAMSUM E 1075
		139,841.18			

Incumplió lo establecido en los artículos 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Consistencia", "Revelación Suficiente", e "Importancia Relativa" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales", y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracción II, 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"En atención a su observación ya no es posible reclasificar los movimientos contables, en lo sucesivo clasificaremos de acuerdo al catalogo."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no son suficientes para desvirtuar lo observado, si bien es cierto que el gasto fue afectado erróneamente y este ya no se puede reclasificar, queda el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

hecho que en el ejercicio fiscal 2009 se registraron erróneamente en una partida que no correspondía a su naturaleza. Es pertinente que en lo sucesivo se elabore y apegue al clasificador por objeto del gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.09.MO.17

De la revisión de la documentación solicitada mediante oficio número MUN/17-01/2010 de fecha 06 de abril de 2010 correspondiente a las pólizas de cheques y diario; así como del auxiliar de los registros del sistema automatizado de contabilidad gubernamental se detectó que no se anexa documentación comprobatoria que acrediten los cargos efectuados por \$1,509,726.26 (un millón quinientos nueve mil setecientos veintiséis pesos 26/100 moneda nacional) que corresponde a las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe \$	Comentario
06-Oct-09	C03710	5201-04-3523	Gastos a comprobar	44.00	Faltante en la comprobación, no hay factura ó nota.
13-Feb-09	D00221	1207-01-0001	Anticipo de factibilidad de cuatro estudios técnicos de costo beneficio	195,652.18	No hay factura del pago de anticipo de factibilidad de 4 estudios.
		5201-04-3302		1,304,347.82	
20-Nov-09	D03019	5201-04-1322	Pago De Diferencias De Bono Extraordinario	3,000.00	No existe comprobación, lo mandan a compensaciones extraordinarias
		3102-01-2007	Resultado del ejercicio 2007	6,000.00	No hay soporte lo envían a resultado del ejercicio 2007.
17-Dic-09	D03270	5201-02-2404	Comprobación De Caja Chica	343.48	No hay soporte del gasto
		5201-02-2108		173.04	
		1207-01-0001		77.48	falta IVA acreditable por \$77.48
24-Dic-09	D03280	5201-01-2201	Comprobación De Caja Chica	76.52	falta de anexar \$76.52 de la partida 2201.
		1207-01-0001		11.74	Falta de comprobar
Total				1,509,726.26	

Lo anterior Incumplió lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 3 fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad en lo referente a "Cumplimiento de Disposiciones Legales", XXIV Debida Justificación y Comprobación de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Estado.

Se establece una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad \$1,509,726.26 (un millón quinientos nueve mil setecientos veintiséis pesos 26/100 moneda nacional).; estableciéndose como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Se anexa cuadro cuadro(sic)de justificación de gasto

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe	Justificación del Gasto
06-Oct-09	C03710	5201-04-3523	Gastos a comprobar	44.00	Se anexa ficha de Deposito
13-Feb-09	D00221	1207-01-0001 5201-04-3302	Anticipo de factibilidad de cuatro estudios técnicos de costo beneficio	195,652.18 1,304,347.82	Se anexa factura
20-Nov-09	D03019	5201-04-1322 3102-01-2007	Pago De Diferencias De Bono Extraordinario Resultado del ejercicio 2007	3,000.00 6,000.00	Se anexa recibo de compensación Error contable se anexa recibo de compensación.
17-Dic-09	D03270	5201-02-2404 5201-02-2108 1207-01-0001	Comprobación De Caja Chica	343.48 173.04 77.48	Se anexan fichas de deposito Se anexan fichas de deposito
24-Dic-09	D03280	5201-01-2201 1207-01-0001	Comprobación De Caja Chica	76.52 11.74	Se anexan fichas de deposito Se anexan fichas de deposito
Total:				1,509,726.26	

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la sustitución de la factura 316 por la 383 con relación a la póliza D00221 por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), se expidió con fecha 4 de agosto de 2010, debiendo emitirse con los mismos datos de fecha y concepto de los servicios, para que sea factible solicitar la devolución de IVA por la cantidad de \$195,652.18 (ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 18/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$195,652.18 (ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 18/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7.AGF.09.MO.17

Derivado de la revisión a los auxiliares de la cuenta «3911» denominada «reintegros» y a las pólizas de cheques se observa que se realizan reintegros a usuarios por servicios no proporcionados o por cobros erróneos y estos son afectados como un gasto debiendo registrarse como una disminución del ingreso, por un importe de \$7,885.90 (siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional) lo que corresponde a las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$
31-Mar-09	C01444	5201-03-3911	684.00
24-Abr-09	C01649	5201-03-3911	3,432.00
18-Ago-09	C03102	5201-03-3911	1,255.00
21-Ago-09	C03122	5201-03-3911	2,010.00
16-Dic-09	C04985	5201-03-3911	504.90
Total			7,885.90

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales", y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracción II, 31, fracción II de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“En atención a esta observación en el ejercicio 2010, se tendrá el cuidado de contabilizar como una disminución de ingresos.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado solo confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director general del 30 de enero al 17 de diciembre y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 8.AGF.09.MO.17

Derivado de la revisión a las cuentas «3402» denominada «gastos financieros», «3406» denominada «Recargos C.N.A.» y a las pólizas de diario y cheque, se observa que efectuaron pagos improcedentes con cargo al Sistema Operador por concepto de recargos moratorios y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones, así como pago de comisiones bancarias de cheques devueltos por un importe de \$1,157,258.19 (un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 19/100 moneda nacional) a las siguientes instituciones:

- Al Infonacot, se cubrió mediante póliza C00227 del 15 de enero de 2009, por concepto de recargos por atrasos un importe de \$5,727.43 (cinco mil setecientos veintisiete pesos 43/100 moneda nacional).
- Con póliza C04204 del 12 de noviembre de 2009, se cubrieron multas por incumplimiento al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit por la cantidad de \$2,597.50 (dos mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 moneda nacional).
- Comisión por cheques devueltos, por la cantidad de \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Fecha	Póliza	Importe \$
08-Abr-09	D00781	150.00
15-Nov-09	D03041	1,600.00
22-Abr-09	D00794	800.00
05-May-09	D01174	800.00
09-Jun-09	D01598	800.00
29-Abr-09	C01770	150.00
Suma		4,300.00

- Pagos a C.N.A., por actualizaciones y recargos la cantidad de \$131,767.00 (ciento treinta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Importe del Recargo C.N.A. \$
09-Jul-09	C02629	55,416.00
21-Sep-09	C03491	12,115.00

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

21-Sep-09	C03492	4,445.00
07-Oct-09	C03717	5,358.00
07-Oct-09	C03718	5,159.00
07-Oct-09	C03719	4,803.00
07-Oct-09	C03720	4,454.00
07-Oct-09	C03721	4,198.00
07-Oct-09	C03722	4,011.00
07-Oct-09	C03723	3,750.00
07-Oct-09	C03724	3,438.00
07-Oct-09	C03725	3,190.00
07-Oct-09	C03726	3,026.00
07-Oct-09	C03727	2,715.00
07-Oct-09	C03728	2,430.00
07-Oct-09	C03729	2,469.00
07-Oct-09	C03730	2,307.00
07-Oct-09	C03733	1,699.00
07-Oct-09	C03734	1,411.00
07-Oct-09	C03735	1,191.00
07-Oct-09	C03736	1,094.00
07-Oct-09	C03737	568.00
07-Oct-09	C03738	367.00
07-Oct-09	C03739	158.00
07-Oct-09	C03741	1,995.00
Totales		131,767.00

- e) Pagos al IMSS, por actualizaciones y recargos por la cantidad de \$55,896.40 (cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 40/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe \$
08-Jul-09	C02628	18.94
14-Jul-09	C02645	18.94
18-Ago-09	C03103	7,917.85
19-Ago-09	C03110	327.56
24-Ago-09	C03142	2,414.09
03-Sep-09	C03318	56.82
03-Sep-09	C03319	4,602.37
03-Sep-09	C03320	94.71
17-Sep-09	C03479	531.67
30-Sep-09	C03538	2,239.30
30-Sep-09	C03539	88.47
30-Sep-09	C03565	3,242.39
30-Sep-09	C03566	2,849.14
30-Sep-09	C03567	2,545.85
30-Sep-09	C03568	2,192.73
30-Sep-09	C03569	1,781.98
30-Sep-09	C03570	1,361.51
14-Oct-09	C03792	4,864.92
14-Oct-09	C03793	8,747.02
15-Oct-09	C03806	89.60
27-Nov-09	C04354	544.92
16-Dic-09	C04921	9,323.36
16-Dic-09	C04922	42.26
Suma		55,896.40

- f) Pago a cadenas productivas, por concepto de intereses moratorios \$12,016.86 (doce mil dieciséis pesos 86/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Importe \$
10-Jul-09	D01766	7,961.59
21-Jul-09	D01823	1,926.21
23-Feb-09	D00230	422.38
26-May-09	D01165	1,136.37
15-Jul-09	D01998	570.31

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Suma	12,016.86
------	-----------

- g) A la Tesorería de la Federación, por concepto de recargos, actualizaciones y créditos fiscales, \$944,953.00 (novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Importe \$
11-Sep-09	D02450	4,107.00
31-Dic-09	D03286	323,301.00
31-Dic-09	D03287	117,545.00
08-Sep-09	C03365	500,000.00
Suma		944,953.00

Lo anterior Incumplió lo establecido en el artículo 3 fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad en lo referente a "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Estado; y 54, fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad \$1,157,258.19 (un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 19/100 moneda nacional).; estableciéndose como presuntos responsables del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26 fracción II, 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Referente al inciso a,b,c,e, y f se anexan fichas de deposito por la cantidad de \$80,538,19.00.(sic)

Por lo que ve al inciso d), con el rubro de pagos a C. N .A por actualizaciones y recargos respecto a las pólizas con números C03717, C03718, C03719, C03720, C03721, C03722, C03723, C03724, C03725, C03726, C03727, C03728, C03729, C03730, C03733, C03734, C03735, C03736, C03737, C03738, C03739, C03741, dando una cantidad total de \$59,791.00, sí bien es cierto que este Organismo Operador efectuó los pagos en las cantidades que en cada una de las pólizas enumeradas con antelación se consignan, dando como cantidad total la señalada, por concepto de recargos, no menos cierto es, que ese dinero no salió de los fondos con que cuenta este organismo, toca vez que de conformidad con el Convenio de Pago de Derechos que celebran por una parte el SIAPA, con la UAN, mediante el cual este Organismo Operador se compromete a pagar a la CONAGUA, los adeudos con el pozo UAN, pero con el dinero de la misma UAN, otorgo previmente a este Organismo Operador para tal fin, tal y como se acredita con las copias debidamente certificadas del Convenio en comento, particularmente en la clausula segunda del mismo y el soporte contable de las aportaciones en dinero que la UAN, realizó a este organismo operador para el pago de derechos de aguas con sus accesorios a la CONAGUA.

Así las cosas y respecto al mismo inciso d), pero relativo a las pólizas C02629, C03491, C03492, en cantidad total de \$71,976.00; aún y cuando se realizaron dichos pagos, es falso que los mismos resulten ser pagos improcedentes con cargo a este sistema operador, y, por ende no representan desde ninguna óptica jurídica, una posible afectación a la hacienda pública, toda vez que dichos pagos fueron realizados ya que revestían el carácter de requisitos sine qua non, es decir, de carácter obligatorio, todas vez que este organismo operador se encuentra incorporado a los beneficios de asignación de recursos y condonación de adeudos a que se refiere la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2008, de conformidad con lo establecido en el oficio número BOO.E.33.0.2.-(446) 01630, de fecha 28 de mayo de 2009, por lo que este organismo operador no tuvo más remedio que realizar los pagos reflejados en las pólizas en comento, para poder estar dentro de dicho beneficio, pagados estos que fueron el inicio de podernos adherir a un programa mediante el cual obtuvimos un importante ahorro mediante condonación de

deuda por ello era indispensable el pago, pues mas allá que se diga se ocasiono un daño a la hacienda pública, es incorrecto, pues lo que verdaderamente se obtuvo con estas medidas fue un verdadero ahorro y considero que en el presente caso el fin justifico el medio que es incomparable con los beneficios que obtuvimos y para ello como se ha dicho era necesario el pago de ahí que al priorizar no se dudo en realizar dichos pagos, tal y como se precisará en los párrafos siguientes.

Ahora bien, con relación al inciso g), con rubro "A la Tesorería de la Federación con concepto de recargos actualizaciones y créditos fiscales", relativo a la póliza número C03365, por cantidad de \$500,000.00, se tuvo que pagar para evitar una afectación mayor a este organismo operador, y daños irreparables si prosegían(sic) con su diligencia de embargo y demás, toda vez que fuimos requeridos de pago inmediato por la cantidad de \$91'907,182.11, por la Administración Local de Recaudación Tepic, dependiente del Servicio de Administración Tributaria de Tepic, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución PAE, con fecha 10 de septiembre de 2009, por lo que, no obstante que son adeudos de la administración del trienio pasado, este organismo operador no tuvo más opción que realizar el pago en cantidad de \$500,000.00, para evitar un perjuicio mayor, toda vez que el SAT, quería embargar todas las cuentas de este organismo operador para garantizar el pago antes mencionado, tal y como lo acreditamos con los citatorios y actas de notificación del requerimiento de pago efectuado por el SAT. A pesar de ello y como posteriormente se nos notifico de que nos encontramos adheridos con conagua al programa de beneficios hemos reclamado formalmente a la secretaria de hacienda la devolución de la cantidad que en su momento y por las razones expuestas le cubrimos, tal y como lo justificó con la ampliación a la demanda de fecha 20 de septiembre del 2010.

Es por ello que consideramos, que las observaciones aquí manifestadas se encuentran plenamente justificadas toda vez que, aun cuando se realizaron dichos pagos de recargos moratorios y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones, es dable hacer hincapié en que los mismos derivan de la administración pasada, es decir de pagos que se debieron de haber realizado en los ejercicios fiscales de 2004-2007, principalmente significa pues que la falta de aquellos pagos, fue la que originó la sanción que prudentemente cubrimos en esta administración, pues tal y como lo acredito con los documentos que acompaño al presente escrito, por gestiones de la actual administración del SIAPA, se logro condonar un adeudo histórico de los créditos fiscales que este organismo operador tenía hacia con la CONAGUA, hasta el ejercicio fiscal de 2007, por un monto aproximado de \$130'000,000.00 sin embargo para que este organismo operador pudiera estar dentro del programa de los beneficios de asignación de recursos y condonación de adeudos, era indispensable cubrir algunas sanciones, de cargos y actualizaciones, tal y como se hizo, pues caso contrario continuaríamos con el adeudo millonario que el SIAPA presentaba hacia con la CONAGUA, del ejercicio fiscal de 2004 al 2007, por lo que resulta imperativo que se realicen los pagos de los trimestres de los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, todos sus gastos financieros.

No omito manifestarle que no fue la presente administración la que ocasiono que se hubiese generado los recargos, anteriores y actuales, toda vez que con el déficit que se ha venido arrastrando de las administraciones anteriores, nos vimos obligados a tener que retardar los pagos en los ejercicios fiscales 2009, para poder cumplir con los pagos anteriores para así poder estar en aptitud de lograr la condonación del adeudo millonario que SIAPA presenta con la CONAGUA.

Y por lo que respecta al mismo inciso g), relativo a las pólizas con número D02450, D03286, D03287, en cantidad total de \$444,953.00, que corresponden al pago de los gastos financieros, es decir, de actualización y recargos en el pago del ISR, los mismos se tuvieron que realizar en virtud de que, éste organismo operador tenía pendientes solicitar devoluciones de IVA, de los cuales se nos observaron en el Resultado 6, observación 4, AGF 09.MO.17, del presente oficio que se contesta, y uno de los requisitos obligatorios para la procedencia de la devolución de IVA, es que este organismo operador se encontrara al corriente en el pago del ISR, por retenciones de salario, por lo que se tuvo la impetuosa necesidad de que se realizaran esos pagos para poder obtener un beneficio mayor con las solicitudes de devoluciones de IVA.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se solventa parcialmente, toda vez que para los incisos a, b, c, e y f se presentaron fichas de depósitos por un

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

importe de \$80,538.19 (ochenta mil quinientos treinta y ocho pesos 19/100 moneda nacional) estos se solventan; en relación al inciso d) el convenio presentado así como los registros contables permiten solventarlo parcialmente por un importe de \$59,791.00 (cincuenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional); y por lo que respecta al inciso g) sus argumentos confirman el hecho observado.

En virtud de lo anterior subsiste la observación en lo que se refiere a los pagos con cargo al Sistema Operador por concepto de recargos moratorios y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones por un importe de \$1,016,929.00 (un millón dieciséis mil novecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) a las siguientes instituciones

- d) Pagos a C.N.A., por actualizaciones y recargos la cantidad de \$71,976.00 (setenta y un mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Importe del Recargo C.N.A. \$
09-Jul-09	C02629	55,416.00
21-Sep-09	C03491	12,115.00
21-Sep-09	C03492	4,445.00
Totales		71,976.00

- g) A la Tesorería de la Federación, por concepto de recargos, actualizaciones y créditos fiscales, \$944,953.00 (novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Importe \$
11-Sep-09	D02450	4,107.00
31-Dic-09	D03286	323,301.00
31-Dic-09	D03287	117,545.00
08-Sep-09	C03365	500,000.00
Suma		944,953.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$1,016,929.00 (un millón dieciséis mil novecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a los directores generales y el director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al encargado de llegar los registros contables, tener el cuidado de que los registros coincidan físicamente con los registrados en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, para que no exista confusión de la veracidad de la información y registros.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.09.MO.17

Derivado de la revisión a la partida «1322» denominada «Compensaciones Extraordinarias», a la información solicitada en el punto no. 6 y 3 donde se requieren los expedientes de personal conteniendo los contratos, en las

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

solicitudes de información MUN/17-02/2010 y MUN/17-05/2010 respectivamente y del punto 2. Plantilla de personal autorizada solicitada en orden de auditoría OFS/AG-OA/06-2010, se observa que:

- a) Se realizaron pagos a personal que no se acredita como trabajador del Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, por un importe de \$67,050.00 (sesenta y siete mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Nombre	Importe \$
Emma Patricia Márquez	9,500.00
Gladis Deyanire López Lomeli	9,500.00
J. Jesús Castañeda Hernández	13,750.00
Librado Martínez Rodarte	500.00
Ignacio Rodríguez Juárez	500.00
Grecia Paola Soriano Espain (servicio social)	33,300.00
Total	67,050.00

- b) Se realizaron pagos a personal que se acredita que labora y cobra en el ayuntamiento por un importe de \$71,800.53 (setenta y un mil ochocientos pesos 53/100 moneda nacional).

Nombre	Importe \$
Filomeno Pérez	28,000.00
Omar Plascencia Flores	14,000.00
Alberto Cuevas Polanco	5,500.00
Armando Núñez	1,966.03
Fernando Barbosa	902.44
Jaime Álvarez Palacios	1,966.03
Jesús Melvy Barbosa G	5,500.00
Sebastián Navarrete Solano	1,966.03
Sergio Alberto López Romero	2,000.00
Silvia Abundiz Rodríguez	2,500.00
Marco Antonio Martínez Velázquez	7,500.00
Total	71,800.53

- c) Se cubrieron compensaciones sin que estas estuvieran establecidas en el contrato por tiempo y obra determinado con los siguientes trabajadores por \$30,849.44 (treinta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 44/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Empleado	Importe \$		
			Importe pagado	Contrato	Diferencia
03/02/09	C00505	Jorge Armando Salazar Ortiz	1,800.00	1,270.48	529.52
16/02/09	C00732		2,000.00	1,270.48	729.52
27/02/09	C00987		2,000.00	1,270.48	729.52
13/03/09	C01194		2,000.00	1,270.48	729.52
27/03/09	C01370		2,000.00	1,270.48	729.52
14/04/09	C01570		2,000.00	1,270.48	729.52
29/04/09	C01790		2,000.00	1,270.48	729.52
15/05/09	C01932		2,000.00	1,270.48	729.52
28/05/09	C02099		2,000.00	1,270.48	729.52
15/06/09	C02319		2,000.00	1,270.48	729.52
29/06/09	C02541		2,000.00	1,270.48	729.52
14/07/09	C02753		2,000.00	1,270.48	729.52
31/07/09	C02951		2,000.00	1,270.48	729.52
14/08/09	C03075		2,000.00	1,270.48	729.52
31/08/09	C03271		2,000.00	1,270.48	729.52
17/09/09	C03384		2,000.00	1,270.48	729.52
30/09/09	C03656		2,000.00	1,270.48	729.52
22/10/09	C03903		2,000.00	1,270.48	729.52
31/10/09	C04165		2,000.00	1,270.48	729.52
30/11/09	C04421		2,000.00	1,270.48	729.52

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

11/12/09	C04637		2,000.00	1,270.48	729.52
15/12/09	C04698		2,000.00	1,270.48	729.52
23/03/09	C01265	Lázaro Delgado Villagrana	1,500.00	750.00	750.00
27/03/09	C01359		1,500.00	750.00	750.00
14/04/09	C01589		1,500.00	750.00	750.00
29/04/09	C01759		1,500.00	750.00	750.00
15/05/09	C01942		1,500.00	750.00	750.00
29/05/09	C02143		1,500.00	750.00	750.00
15/06/09	C02318		1,500.00	750.00	750.00
29/06/09	C02540		1,500.00	750.00	750.00
14/07/09	C02748		1,500.00	750.00	750.00
31/07/09	C02950		1,500.00	750.00	750.00
14/08/09	C03073		1,500.00	750.00	750.00
31/08/09	C03299		1,500.00	750.00	750.00
17/09/09	C03388		1,500.00	750.00	750.00
30/09/09	C03661		1,500.00	750.00	750.00
22/10/09	C03899		1,500.00	750.00	750.00
31/10/09	C04101		1,500.00	750.00	750.00
20/11/09	C04309		1,500.00	750.00	750.00
30/11/09	C04420		1,500.00	750.00	750.00
11/12/09	C04636		1,500.00	750.00	750.00
15/12/09	C04699		1,500.00	750.00	750.00
				Total	30,849.44

- d) Se registran pagos por concepto de compensación extraordinaria, sin estar aprobadas por \$158,256.26 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 26/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Nombre	Importe \$
29/04/09	C01781	J. Manuel González Pérez	500.00
15/05/09	C01892		500.00
31/07/09	C02891		500.00
14/08/09	C03030		500.00
28/05/09	C02053		500.00
21/07/09	C02809		500.00
31/08/09	C03187		500.00
17/09/09	C03419		500.00
30/09/09	C03542		500.00
19/10/09	C03820		500.00
31/10/09	C04079		1,431.31
14/08/09	C03076	Alejandro Cruz Flores	1,186.81
15/12/09	C04880	Alejandro Ramón Valencia	500.00
15/06/09	C02352	Alma Livier Parra Hernández	1,473.25
15/12/09	C04870		500.00
29/04/09	C01780	Ana María Ponce Ocampo	3,000.00
29/05/09	C02159		2,600.00
15/12/09	C04885	Ana Rosa Sánchez Almaraz	500.00
15/01/09	C00259	Benigno Pineda Ramos	500.00
12/02/09	C00670		500.00
15/12/09	C04894	Benjamín Najar Ríos	500.00
15/06/09	C02349	Carlos Gonzalo Ulloa Ríos	1,500.97
11/12/09	C04562		1,500.87
29/06/09	C02505	Carmela López Márquez	333.71
30/11/09	C04402		333.71
31/07/09	C02909	Cesar Antonio Jaime Muñoz	1,530.70
11/12/09	C04558		1,530.70
11/12/09	C04561	David Gustavo Sahagun Raygoza	1,530.70
31/08/09	C03213	David Joab Castro Orozco	1,500.97
15/12/09	C04895	Elva Celia Estrella García	500.00
15/12/09	C04874	Francisca Cisneros Esparza	500.00
29/05/09	C02138	Francisco Javier Pelayo Navarr	3,160.00
15/12/09	C04869	Gilberto Flores Lomeli	500.00
13/03/09	C01207	Griselda Eugenia Parra	575.74
30/09/09	C03563	Guadalupe Villarreal Robledo	800.00
20/07/09	C02806	Gustavo Carrillo Ramos	1,500.00

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Nombre	Importe \$
14/08/09	C03077		2,373.61
15/12/09	C04889	Imelda Esperanza Cruz González	500.00
29/06/09	C02520	Irma Aidee Verdín	1,135.00
16/12/09	C04955	Ismael Castillo Solórzano	500.00
16/12/09	C04954	Iván Francisco Estrada Soriano	500.00
15/12/09	C04727	Iván López Gutiérrez	2,500.00
31/10/09	C04040	Jesús Bañuelos Aguilar	4,054.88
13/11/09	C04244		5,690.70
15/12/09	C04873	Jorge Armando Gómez Meza	500.00
28/05/09	C02059	Jorge Arturo García González	1,000.00
15/12/09	C04890	Jorge Eduardo Jiménez Aguayo	500.00
27/02/09	C00990	Jorge Ernesto Martínez Sánchez	10,500.00
11/12/09	C04571		6,384.06
31/08/09	C03210	José Andrés Quijade	1,500.97
31/10/09	C04177	José David Martínez Fletes	700.00
13/11/09	C04230		700.00
30/11/09	C04398		700.00
11/12/09	C04557		700.00
15/12/09	C04690		700.00
14/08/09	C03078	José Ezequiel Rúelas Alcaraz	710.44
13/11/09	C04227		710.44
31/08/09	C03211	José Fabián Samaniego Quiroz	1,530.70
31/08/09	C03209	José Oscar Acero Carrasco	1,500.97
31/08/09	C03214	Juan José Martínez Becerra	1,500.97
15/12/09	C04871	Juan Manuel Ríos Neri	500.00
15/12/09	C04882	Ricardo Carrillo Jiménez	500.00
04/03/09	C01003	Roberto Fernando Cárdenas Gall	2,000.00
23/03/09	C01281		1,000.00
16/12/09	C04956	Roberto González González	500.00
28/05/09	C02084	Rosalía Rodríguez Contreras	1,500.00
15/12/09	C04872	Rosario Rosales Flores	500.00
29/05/09	C02139	Said Hernández Ruiz	1,596.99
28/05/09	C02058	Salvador Marín López	500.00
14/07/09	C02703		645.00
29/04/09	C01748	Karina Cervantes Castrejon	3,000.00
15/12/09	C04892	Laura Elena Michel García	500.00
03/02/09	C00499	Luis Eduardo Montoya Sotelo	450.00
16/02/09	C00755		450.00
14/04/09	C01571		800.00
19/06/09	C02405		400.00
17/07/09	C02778		400.00
15/12/09	C04893	Luis Gino González Ríos	500.00
15/12/09	C04886	Ma. Patricia Zavalza Partida	500.00
15/12/09	C04878	María Concepción Hernández San	500.00
15/12/09	C04879	María Del Consuelo Amaral Rodr	500.00
27/02/09	C00989	María Estela Regalo Pineda	10,500.00
11/12/09	C04570		13,236.11
31/08/09	C03212	Maribel Navarro Fregoso	1,530.70
15/12/09	C04884	Marta Estela Ríos Neri	500.00
19/10/09	C03830	Martha Alicia Estrada Sepulved	300.00
11/12/09	C04547		300.00
15/12/09	C04675		300.00
15/06/09	C02358	Martin Mejía Cabello	1,530.70
11/12/09	C04559		1,530.70
16/12/09	C04951	Miguel Ángel Camacho Espinoza	500.00
12/03/09	C01056	Nancy Hernández Ávila	500.00
30/09/09	C03561	Noemí Guadalupe Alvarado Ramir	200.00
19/10/09	C03843		200.00
31/10/09	C04063		200.00
13/11/09	C04229		200.00
30/11/09	C04397		200.00
11/12/09	C04556		200.00
15/12/09	C04689		200.00
31/08/09	C03225	Norma Itzel López López	400.00
11/12/09	C04574		400.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Nombre	Importe \$
30/09/09	C03562	Omar Alejandro Arreola Mejía	800.00
15/06/09	C02350	Patricio Huerta Espinoza	1,500.97
30/11/09	C04399		1,500.97
15/06/09	C02351	Ramón Perseo Aguilar Uribe	1,500.97
11/12/09	C04560		1,500.97
03/04/09	C01470	Raynaldo Sánchez Parra	1,500.00
28/05/09	C02105	Saulo Javier Pardo Sánchez	7,000.00
15/06/09	C02330		3,500.00
29/06/09	C02539		3,500.00
15/12/09	C04877	Socorro Guillen Ceballos	500.00
15/05/09	C01910	Susana Barbosa Gutiérrez	300.00
17/09/09	C03428		300.00
11/12/09	C04548		300.00
15/12/09	C04676		300.00
15/12/09	C04876		500.00
22/10/09	C03908	Víctor López Aramburo	1,500.00
Total			158,256.26

- e) A la siguiente trabajadora, se le cubrieron hasta tres pagos dentro de una misma quincena por concepto de compensación extraordinaria, existiendo oficio de aprobación de una compensación quincenal por \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se determina que los siguientes pagos se efectuaron sin que existiera aprobación para ello por \$42,867.20 (cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 moneda nacional) , y bajo consideración que no puede ser remunerada en diversas ocasiones una misma actividad, los pagos se relacionan a continuación.

Compensación autorizada 1			Compensación 2				Compensación 3			
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Número	Cheque	Importe \$	Fecha	Número	Cheque	Importe \$
María Magdalena Rivas Bautista										
15/1/09	C00230	1,500.00	15/1/09	C00260	29208	1,077.80	7/1/09	C00060	29080	2,000.00
29/1/09	C00486	1,500.00	29/1/09	C00399	29251	1,077.80				
12/2/09	C00678	1,500.00	12/2/09	C00666	29434	1,077.80	12/2/09	C00714	29474	2,000.00
27/2/09	C00916	1,500.00	27/2/09	C00890	29579	1,077.80				
13/3/09	C01189	1,500.00	13/3/09	C01213	29804	1,077.80				
27/3/09	C01363	1,500.00	27/3/09	C01392	29899	1,077.80				
14/4/09	C01562	1,500.00	14/4/09	C01529	0052	1,077.80				
29/4/09	C01754	1,500.00	29/4/09	C01725	0196	1,077.80	29/4/09	C01747	0218	3,000.00
15/5/09	C01933	1,500.00	15/5/09	C01908	0335	1,077.80				
28/5/09	C02103	1,500.00	28/5/09	C02065	0434	1,077.80				
15/6/09	C02324	1,500.00	15/6/09	C02339	0614	1,077.80				
29/6/09	C02552	1,500.00	29/6/09	C02497	0733	1,077.80				
14/7/09	C02740	1,500.00	14/7/09	C02708	0871	1,077.80				
31/7/09	C02956	1,500.00	31/7/09	C02900	0983	1,077.80				
14/8/09	C03082	1,500.00	14/8/09	C03011	01061	1,077.80				
31/8/09	C03274	1,500.00	31/8/09	C03200	01156	1,077.80				
17/9/09	C03411	1,500.00	17/9/09	C03426	01295	1,077.80				
30/9/09	C03663	1,500.00	30/9/09	C03551	01346	1,077.80				
			19/10/09	C03829	01477	1,077.80				
			31/10/09	C04053	01607	1,077.80	31/10/09	C04181	01722	5,000.00
13/11/09	C04273	1,500.00	13/11/09	C04219	01735	1,077.80				
30/11/09	C04438	1,500.00	30/11/09	C04387	01830	1,077.80				
11/12/09	C04632	1,500.00	11/12/09	C04546	01941	1,077.80	15/12/09	C04741	2071	5,000.00
15/12/09	C04714	1,500.00	15/12/09	C04674	2014	1,077.80				
Totales		33,000.00				25,867.20				17,000.00

Se observa a demás que para el cálculo del I.S.R. no se considera el total de las prestaciones cubiertas a los trabajadores.

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX, referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Estado; 24 fracciones VI y X del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; y 54, fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad \$370,823.43 (trescientos setenta mil ochocientos veintitrés pesos 43/100 moneda nacional).; estableciéndose como presuntos responsables del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26 fracción II, 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Para dar cumplimiento a su observación referente al inciso d) nos permitimos anexar a su cuadro de observaciones una columna con la justificación y la procedencia del pago realizado; en cuanto a el inciso a,b,c, y e se anexan fichas de deposito por la cantidad de: \$212,567.17, (Dos cientos(sic) doce mil quinientos sesenta y siete pesos 17/100 M.N) que ampara la cantidad resarcitoria observada. Anexo cuadro comentado , fichas de deposito y polizas soportadas.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se solventa parcialmente, toda vez que fueron presentadas las fichas de depósito por la cantidad de \$212,567.17 (doscientos doce mil quinientos sesenta y siete pesos 17/100 moneda nacional) que acreditan lo observado en los incisos a, b, c y e; con relación al inciso d se desprende lo siguiente:

Con los elementos presentados se acredita las autorizaciones por \$69,356.02 (sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 02/100 moneda nacional) , quedando pendiente la cantidad de \$88,900.24 (ochenta y ocho mil novecientos pesos 24/100 moneda nacional), toda vez que los elementos presentados no fueron suficientes para desvirtuar lo observado en este inciso como se muestra:

- a) La documentación que anexan como oficio de autorización no se considero como tal pues son solicitudes de las áreas al departamento de recursos humanos, o listados por \$77,400.24 (setenta y siete mil cuatrocientos pesos 24/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Nombre	Importe	Documento presentado
15/06/2009	C02352	Alma Livier Parra Hernández	1,473.25	Relación para pago de 5 días acordados a lecturistas para realizar entrega de recibos.
15/12/2009	C04870		500	
15/06/2009	C02349	Carlos Gonzalo Ulloa Ríos	1,500.97	
11/12/2009	C04562		1,500.87	
31/07/2009	C02909	Cesar Antonio Jaime Muñoz	1,530.70	
11/12/2009	C04558		1,530.70	
11/12/2009	C04561	David Gustavo Sahagun Raygoza	1,530.70	
31/08/2009	C03213	David Joab Castro Orozco	1,500.97	
31/08/2009	C03211	José Fabián Samaniego Quiroz	1,530.70	
31/08/2009	C03214	Juan José Martínez Becerra	1,500.97	
31/08/2009	C03212	Maribel Navarro Fregoso	1,530.70	
15/06/2009	C02358	Martin Mejía Cabello	1,530.70	
11/12/2009	C04559		1,530.70	
15/06/2009	C02350	Patricio Huerta Espinoza	1,500.97	
30/11/2009	C04399		1,500.97	
15/06/2009	C02351	Ramón Perseo Aguilar Uribe	1,500.97	
11/12/2009	C04560		1,500.97	
31/08/2009	C03209	José Oscar Acero Carrasco	1,500.97	
31/08/2009	C03210	José Andrés Quijade	1,500.97	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Nombre	Importe	Documento presentado
29/04/2009	C01780	Ana María Ponce Ocampo	3,000.00	Solicitud del director de obras y proyectos al director general.
29/05/2009	C02159		2,600.00	
29/06/2009	C02505	Carmela López Márquez	333.71	memorándum donde informa cubre a otra persona, se tome en cuenta la percepción
30/11/2009	C04402		333.71	
30/09/2009	C03563	Guadalupe Villarreal Robledo	800	Solicitud del jefe del departamento de cajas a rec. Humanos, laboro doble turno.
20/07/2009	C02806	Gustavo Carrillo Ramos	1,500.00	Memorándum en donde solicita el Dir. De operaciones pago de diferencia de sueldo al dep. de rec. Humanos
14/08/2009	C03077		2,373.61	
15/12/2009	C04727	Iván López Gutiérrez	2,500.00	oficio de la jefa de depto de contabilidad a Jefa de personal informa de compensación.
31/10/2009	C04040	Jesús Bañuelos Aguilar	4,054.88	Memorándum en donde solicita el Dir. De operaciones pago de diferencia de sueldo al dep. de rec. Humanos
13/11/2009	C04244		5,690.70	
31/10/2009	C04177	José David Martínez Fletes	700	memorandum en donde solicita el dir. De operaciones cambie compensación dirigido al dep. de rec. Humanos
13/11/2009	C04230		700	
30/11/2009	C04398		700	
11/12/2009	C04557		700	
15/12/2009	C04690		700	
14/08/2009	C03078	José Ezequiel Rúelas Alcaraz	710.44	Memorándum del director de operaciones al depto. De rec. Hum. Para q se autorice pago de diferencia.
13/11/2009	C04227		710.44	
04/03/2009	C01003	Roberto Fernando Cárdenas Gall	2,000.00	Oficio de la dirección de admon y finanzas a Jefa del depto. De recursos humanos, donde informa de compensación.
23/03/2009	C01281		1,000.00	
29/04/2009	C01748	Karina Cervantes Castrejon	3,000.00	Oficio de la jefa de depto. de contabilidad a Jefa de personal informa de compensación.
03/02/2009	C00499	Luis Eduardo Montoya Sotelo	450	Oficio del director de administración y finanzas al jefe de recursos humanos donde solicita se pague gratificación.
16/02/2009	C00755		450	
14/04/2009	C01571		800	
19/06/2009	C02405		400	
17/07/2009	C02778		400	
19/10/2009	C03830	Martha Alicia Estrada Sepulved	300	Oficio del director de administración y finanzas al jefe de personal donde informa de la compensación

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Nombre	Importe	Documento presentado
11/12/2009	C04547		300	del trabajador.
15/12/2009	C04675		300	
12/03/2009	C01056	Nancy Hernández Ávila	500	Oficio del director de administración y finanzas al jefe del depto de rec. Humanos donde informa de la compensación del trabajador.
30/09/2009	C03561	Noemí Guadalupe Alvarado Ramir	200	oficio del director jurídico al director general para solicitar apoyo de trabajadora.
19/10/2009	C03843		200	
31/10/2009	C04063		200	
13/11/2009	C04229		200	
30/11/2009	C04397		200	
11/12/2009	C04556		200	
15/12/2009	C04689		200	
30/09/2009	C03562	Omar Alejandro Arreola Mejía	800	Oficio de jefe de depto. De cajas a la jefa de rec. Hum donde solicita pago a trabajador por laborar dos turnos.
03/04/2009	C01470	Raynaldo Sánchez Parra	1,500.00	Oficio del director de administración y finanzas al jefe del depto de rec. Humanos donde informa de la compensación del trabajador.
15/05/2009	C01910	Susana Barbosa Gutiérrez	300	oficio del director de administración y finanzas al jefe del depto de rec. Humanos donde informa de la compensación del trabajador.
17/09/2009	C03428		300	
11/12/2009	C04548		300	
15/12/2009	C04676		300	
22/10/2009	C03908	Víctor López Aramburo	1,500.00	oficio del depto de contabilidad a la jefa de personal donde informa de la compensación.
29/05/2009	C02138	Francisco Javier Pelayo Navarr	3,160.00	Relacion de personal sindicalizado de la dirección de proyectos y obras.
29/06/2009	C02520	Irma Aidee Verdín	1,135.00	programa de cartera vencida no se encuentra autorizado por la junta
28/05/2009	C02059	Jorge Arturo García González	1,000.00	
Total			77,400.24	

b) Se anexa hoja con mensaje con mis mejores deseos para esta navidad y un prospero año nuevo, recibe un bono por \$500 pesos, lo cual no se acredita por \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) como se muestra:

Fecha	Póliza	Nombre	Importe	Documento presentado
15/12/2009	C04880	Alejandro Ramón Valencia	500	Hoja con mensaje Con mis mejores deseos para esta navidad y un prospero año nuevo, recibe un bono por \$500 pesos de :
15/12/2009	C04885	Ana Rosa Sánchez Almaraz	500	
15/12/2009	C04894	Benjamín Najar Ríos	500	
15/12/2009	C04895	Elva Celia Estrella García	500	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

15/12/2009	C04874	Francisca Cisneros Esparza	500
15/12/2009	C04869	Gilberto Flores Lomeli	500
15/12/2009	C04889	Imelda Esperanza Cruz González	500
16/12/2009	C04955	Ismael Castillo Solórzano	500
16/12/2009	C04954	Iván Francisco Estrada Soriano	500
15/12/2009	C04890	Jorge Eduardo Jiménez Aguayo	500
15/12/2009	C04871	Juan Manuel Ríos Neri	500
15/12/2009	C04882	Ricardo Carrillo Jiménez	500
16/12/2009	C04956	Roberto González González	500
15/12/2009	C04872	Rosario Rosales Flores	500
15/12/2009	C04892	Laura Elena Michel García	500
15/12/2009	C04893	Luis Gino González Ríos	500
15/12/2009	C04886	Ma. Patricia Zavalza Partida	500
15/12/2009	C04878	María Concepción Hernández San	500
15/12/2009	C04879	María Del Consuelo Amaral Rodr	500
15/12/2009	C04884	Marta Estela Ríos Neri	500
16/12/2009	C04951	Miguel Ángel Camacho Espinoza	500
15/12/2009	C04877	Socorro Guillen Ceballos	500
15/12/2009	C04876	Susana Barbosa Gutiérrez	500
Total			11,500.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$88,900.24 (ochenta y ocho mil novecientos pesos 24/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a los directores generales y el director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre,.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.09.MO.17

El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, durante el ejercicio fiscal 2009, realizó diversas adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa, omitiendo realizar los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres oferentes, según corresponda.

Lo anterior se determinó derivado de que en la notificación de inicio de auditoría número OFS/AG-OA/06-2010 del 24 de marzo de 2010, en el apartado denominado «Adquisiciones de bienes y servicios», en el punto 23 se solicitaron «Expedientes de los procesos de adjudicación, del ejercicio fiscal 2009, de los siguientes bienes y servicios»; dando respuesta en el punto 23 mediante oficio SIAPA/DG/JC/097/2010, del 07 de abril de 2010, en donde manifiesta «Expedientes de los procesos de adjudicación, del ejercicio fiscal 2009, de los siguientes bienes y servicios: (No se centa(sic) con expedientes)».

Aunado a ello de la revisión a los auxiliares, del gasto ejercido y a las pólizas de egresos y diario, se determina que se efectuaron las siguientes adquisiciones bajo el procedimiento de adjudicación directa cuando por su monto correspondían a licitaciones públicas:

- Se adquirieron con el proveedor registrado en la cuenta contable «2101-01-0060», artículos de ferretería por lo cantidad de \$8,826,623.83 (ocho millones ochocientos veintiséis mil seiscientos veintitrés pesos 83/100 moneda nacional) con cargo a las siguientes partidas 2401, 3517, 3519, 3520, 3522, 3523, 3526, 6201, 6205, 6207, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213 y 6214, el cual se integra de la siguiente manera:

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partidas	Importe \$	
			Con IVA	Sin IVA
19/01/09	D00087	3517	28,750.00	25,000.00
01/03/09	D00625	3526	43,976.00	38,240.00
01/03/09	D00626	3526	4,095.00	3,560.87
01/03/09	D00627	3526	34,000.00	29,565.22
01/03/09	D00628	3526	62,675.00	54,500.00
01/03/09	D00630	3526	91,735.50	79,770.00
01/03/09	D00631	2401	1,100.00	956.52
01/03/09	D00632	2401	4,400.00	3,826.09
01/03/09	D00633	3523	17,549.00	15,260.00
01/03/09	D00635	3526	35,000.00	30,434.78
01/03/09	D00636	3526	215,000.00	186,956.52
01/03/09	D00638	3526	299,999.99	260,869.56
01/03/09	D00640	3522	250,000.00	217,391.30
01/03/09	D00642	3522	211,217.95	183,667.78
01/03/09	D00643	3522	104,999.99	91,304.34
01/03/09	D00644	2401	7,489.95	6,513.00
01/03/09	D00645	3523	33,699.99	29,304.34
01/03/09	D00646	3522	57,500.00	50,000.00
01/03/09	D00647	3520	25,860.20	22,487.13
30/04/09	D01063	6205	136,227.70	118,458.87
01/05/09	D01245	6207	337,770.01	293,713.05
01/05/09	D01246	6205	142,754.22	124,134.10
31/05/09	D01253	6207	386,462.80	336,054.61
01/06/09	D01725	3523	362,394.00	315,125.22
01/06/09	D01726	3522	348,621.01	303,148.70
15/07/09	D01975	2401	283,620.00	246,626.09
22/07/09	D01979	2401	231,672.01	201,453.92
31/07/09	D02004	2401	197,563.01	171,793.92
23/10/09	D02721	3523	59,934.00	52,116.52
23/10/09	D02724	3517	20,100.00	17,478.26
31/10/09	D02799	3517	1,289,118.86	1,120,972.92
09/11/09	D02994	3517	46,599.98	40,521.72
09/11/09	D02995	3517	2,259.99	1,965.21
09/11/09	D02996	2401	38,139.99	33,165.21
04/12/09	D03088	2401	15,804.96	13,743.44
05/12/09	D03089	3517	16,699.99	14,521.73
05/12/09	D03090	3517	15,020.06	13,060.92
05/12/09	D03091	2401	13,400.00	11,652.17
01/12/09	D03386	2401	1,021,618.69	888,364.08
03/07/09	C02583	6209	124,875.00	108,586.96
03/07/09	C02601	6209	142,600.00	124,000.00
08/07/09	C02623	6209	149,270.00	129,800.00
14/07/09	C02648	6209	17,250.00	15,000.00
17/07/09	C02767	6209	28,750.00	25,000.00
17/07/09	C02779	6210	141,450.00	123,000.00
20/07/09	C02802	6210	39,859.00	34,660.00
21/07/09	C02814	6210	40,940.00	35,600.00
22/07/09	C02819	6211	151,800.00	132,000.00
23/07/09	C02830	6211	77,970.00	67,800.00
24/07/09	C02836	6211	40,250.00	35,000.00
31/07/09	C02858	6201	162,840.00	141,600.00
10/08/09	C02979	6201	34,500.00	30,000.00
20/08/09	C03117	6201	159,850.00	139,000.00
24/08/09	C03140	6201	73,600.00	64,000.00
04/09/09	C03336	6212	144,900.00	126,000.00
08/09/09	C03363	6212	25,300.00	22,000.00
11/09/09	C03370	6212	144,440.00	125,600.00
17/09/09	C03379	6213	152,490.00	132,600.00
25/09/09	C03512	6213	148,120.00	128,800.00
25/09/09	C03514	6214	138,000.00	120,000.00
28/09/09	C03529	6214	48,990.00	42,600.00
30/09/09	C03571	6214	143,750.00	125,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partidas	Importe \$	
			Con IVA	Sin IVA
Totales			8,826,623.83	7,675,325.07

Importes que corresponden a los siguientes porcentajes del total de las partidas:

Partida	Importes \$		% Porcentaje
	Importe Ejercido	Importe adjudicado	
2401	125,089.92	11,295.61	9.0
3517	2,004,081.41	1,591,798.83	79.4
3519	1,643,110.25	1,208,520.76	73.6
3520	68,117.30	22,487.13	33.0
3522	2,120,923.62	845,512.12	39.9
3523	1,955,042.47	411,806.08	21.1
3526	758,902.19	683,896.95	90.1
6201	374,600.00	374,600.00	100.00
6205	242,592.97	242,592.97	100.00
6207	629,767.66	629,767.66	100.00
6209	402,386.96	402,386.96	100.00
6210	193,260.00	193,260.00	100.00
6211	234,800.00	234,800.00	100.00
6212	273,600.00	273,600.00	100.00
6213	261,400.00	261,400.00	100.00
6214	287,600.00	287,600.00	100.00
	11,575,274.75	7,675,325.07	

- b) Se observa que se fraccionó la compra efectuada al proveedor con cuenta contable «2101-01-0091» por \$10,320,361.80 (diez millones trescientos veinte mil trescientos sesenta y un pesos 80/100 moneda nacional), con cargo a las partidas 3521 y 5205.

Fecha	Póliza	Concepto Por Movimiento	Importe \$	Partida
01/03/09	D00721	Creación de Pasivo Fact/910	869,565.22	5205
01/06/09	D01652	Creación de Pasivo Fact/0945	1,499,315.00	5205
01/06/09	D01651	Creación de Pasivo Fact/0934	1,490,453.00	5205
12/06/09	D01653	Creación de Pasivo Fact/0944	948,240.00	5205
26/08/09	D02244	Creación de Pasivo Fact/0966	1,499,315.00	5205
01/10/09	D02763	Creación de Pasivo Fact/915	3,509,841.78	5205
20/03/09	D00510	Creación de Pasivo Fact/ 914	503,631.80	3521
Total			10,320,361.80	

- c) Se observa que se fraccionó la compra efectuada con cargo a la partida «3210» denominada «pipas», adjudicándose a los proveedores ubicados por las sub-cuentas contables«2101-01-0200» y «2101-01-0050», la cantidad de \$2,170,395.00 (dos millones ciento setenta mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), misma que representa el 76.9%.

Fecha	Póliza	Importe \$		
		3210 Pipas	2101-01-0200	2101-01-0050
12/01/09	D00068	18,150.00		20,872.50
12/01/09	D00096	9,900.00		11,385.00
24/01/09	D00097	9,900.00		11,385.00
31/01/09	D00094	9,900.00		11,385.00
23/02/09	D00288	9,900.00		11,385.00
24/02/09	C00801	27,826.09		
28/02/09	D00302	9,900.00		11,385.00
01/03/09	D00579	9,900.00		11,385.00
01/03/09	D00580	11,550.00		13,282.50
01/03/09	D00581	12,600.00		14,490.00
05/03/09	C01018	24,347.83		
05/03/09	C01019	24,347.83		
13/03/09	C01136	24,347.83		

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe \$		
		3210 Pipas	2101-01-0200	2101-01-0050
13/03/09	C01137	24,347.83		
16/03/09	D00452	9,900.00		11,385.00
19/03/09	C01261	24,347.83		
23/03/09	D00467	12,600.00		14,490.00
23/03/09	D00582	12,600.00		14,490.00
23/03/09	D00583	12,600.00		14,490.00
23/03/09	D00584	12,600.00		14,490.00
23/03/09	D00585	9,900.00		11,385.00
26/03/09	D00566	12,600.00		14,490.00
26/03/09	D00587	12,600.00		14,490.00
26/03/09	D00588	12,600.00		14,490.00
26/03/09	D00589	12,600.00		14,490.00
26/03/09	D00591	12,600.00		14,490.00
26/03/09	D00592	12,600.00		14,490.00
26/03/09	D00593	12,600.00		14,490.00
26/03/09	D00595	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00569	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00570	8,400.00		9,660.00
30/03/09	D00571	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00572	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00573	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00574	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00575	12,600.00		
30/03/09	D00576	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00577	12,600.00		14,490.00
30/03/09	D00578	12,600.00		14,490.00
31/03/09	C01449	48,695.66		
01/04/09	D01020	12,600.00		14,490.00
06/04/09	D00949	12,600.00		14,490.00
06/04/09	D00950	12,600.00		14,490.00
06/04/09	D00951	6,300.00		7,245.00
13/04/09	D00952	6,300.00		7,245.00
20/04/09	D00953	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00954	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00955	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00956	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00957	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00958	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00959	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00960	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00962	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00963	12,600.00		14,490.00
20/04/09	D00964	12,600.00		14,490.00
23/04/09	D00935	30,000.00		
27/04/09	D00915	12,600.00		14,490.00
27/04/09	D00916	12,600.00		14,490.00
01/05/09	D01332	12,600.00		14,490.00
04/05/09	D01111	12,600.00		14,490.00
04/05/09	D01113	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01115	14,700.00		16,905.00
11/05/09	D01117	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01276	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01277	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01278	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01279	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01280	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01281	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01282	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01283	12,600.00		14,490.00
11/05/09	D01284	12,600.00		14,490.00
12/05/09	D01225	12,600.00	14,490.00	
13/05/09	D01227	20,000.00		
18/05/09	D01118	12,600.00		14,490.00
18/05/09	D01120	12,600.00		14,490.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe \$		
		3210 Pipas	2101-01-0200	2101-01-0050
19/05/09	D01331	12,600.00	14,490.00	
25/05/09	D01079	14,700.00		16,905.00
25/05/09	D01080	14,700.00		16,905.00
01/06/09	D01393	14,700.00		16,905.00
01/06/09	D01394	14,700.00		16,905.00
08/06/09	D01337	25,000.00		
08/06/09	D01395	14,700.00		16,905.00
08/06/09	D01396	14,700.00		16,905.00
15/06/09	D01397	14,700.00		16,905.00
15/06/09	D01398	14,700.00		16,905.00
16/06/09	D01382	12,600.00	14,490.00	
22/06/09	D01604	14,700.00		16,905.00
22/06/09	D01605	14,700.00		16,905.00
23/06/09	D01613	12,600.00	14,490.00	
29/06/09	D01680	13,650.00		15,697.50
29/06/09	D01681	13,650.00		15,697.50
30/06/09	D01622	5,000.00		
30/06/09	D01637	12,600.00	14,490.00	
30/06/09	D01638	11,700.00	13,455.00	
01/07/09	D01878	26,500.00		
01/07/09	D01879	11,700.00	13,455.00	
06/07/09	D01862	11,700.00		13,455.00
06/07/09	D01863	11,700.00		13,455.00
06/07/09	D01864	13,650.00		15,697.50
07/07/09	D01877	5,000.00		
13/07/09	D01738	11,700.00		13,455.00
13/07/09	D01739	11,700.00		13,455.00
13/07/09	D01740	11,700.00		13,455.00
14/07/09	D01731	11,700.00	13,455.00	
14/07/09	D01732	5,000.00		
20/07/09	D01883	11,700.00		13,455.00
20/07/09	D01884	11,700.00		13,455.00
20/07/09	D01885	11,700.00		13,455.00
21/07/09	D01882	3,000.00		
21/07/09	D01891	6,000.00		
21/07/09	D01892	13,650.00	15,697.50	
27/07/09	D01925	11,700.00		13,455.00
27/07/09	D01926	11,700.00		13,455.00
27/07/09	D01927	11,700.00		13,455.00
28/07/09	D01934	6,000.00		
28/07/09	D01935	11,700.00	13,455.00	
03/08/09	D02049	11,700.00		13,455.00
03/08/09	D02051	11,700.00		13,455.00
04/08/09	D02042	11,700.00	13,455.00	
04/08/09	D02043	5,000.00		
10/08/09	D02038	11,700.00		13,455.00
10/08/09	D02039	11,700.00		13,455.00
10/08/09	D02082	11,700.00		13,455.00
11/08/09	D02025	11,700.00	13,455.00	
18/08/09	D02079	11,700.00	13,455.00	
18/08/09	D02083	11,700.00		13,455.00
18/08/09	D02084	11,700.00		13,455.00
18/08/09	D02085	11,700.00		13,455.00
24/08/09	D02115	11,700.00		13,455.00
24/08/09	D02116	13,650.00		15,697.50
24/08/09	D02117	11,700.00		13,455.00
25/08/09	D02110	11,700.00	13,455.00	
27/08/09	D02050	11,700.00		13,455.00
31/08/09	D02142	11,700.00		13,455.00
31/08/09	D02143	11,700.00		13,455.00
31/08/09	D02144	11,700.00		13,455.00
01/09/09	D02274	11,700.00	13,455.00	
07/09/09	D02401	11,700.00		13,455.00
08/09/09	D02313	11,700.00	13,455.00	

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe \$		
		3210 Pipas	2101-01-0200	2101-01-0050
14/09/09	D02400	11,700.00		13,455.00
15/09/09	D02315	11,700.00	13,455.00	
25/09/09	D02326	20,000.00		
25/09/09	D02327	18,261.00		
25/09/09	D02328	20,870.00		
25/09/09	D02329	19,130.00		
25/09/09	D02330	15,652.00		
25/09/09	D02331	15,652.00		
25/09/09	D02332	20,870.00		
25/09/09	D02333	13,913.00		
25/09/09	D02334	6,957.00		
25/09/09	D02335	8,696.00		
25/09/09	D02336	10,435.00		
25/09/09	D02337	8,696.00		
25/09/09	D02338	10,435.00		
28/09/09	D02399	11,700.00		13,455.00
05/10/09	D02571	9,750.00		11,212.50
10/10/09	D02548	10,435.00		
12/10/09	D02569	11,700.00		13,455.00
12/10/09	D02570	11,700.00		13,455.00
12/10/09	D02572	11,700.00		13,455.00
13/10/09	D02515	9,750.00	11,212.50	
17/10/09	D02549	10,435.00		
19/10/09	D02573	11,700.00		13,455.00
19/10/09	D02574	9,750.00		11,212.50
19/10/09	D02575	11,700.00		13,455.00
20/10/09	D02547	11,700.00	13,455.00	
27/10/09	D02588	11,700.00	13,455.00	
27/10/09	D02589	10,000.00		
03/11/09	D02825	11,700.00		13,455.00
03/11/09	D02826	11,700.00		13,455.00
03/11/09	D02827	11,700.00		13,455.00
03/11/09	D02828	7,800.00		8,970.00
03/11/09	D02829	11,700.00		13,455.00
03/11/09	D02830	3,900.00		4,485.00
03/11/09	D02836	11,700.00	13,455.00	
10/11/09	D02898	11,700.00	13,455.00	
10/11/09	D02900	9,750.00		11,212.50
10/11/09	D02901	9,750.00		11,212.50
17/11/09	D02881	7,800.00		8,970.00
17/11/09	D02882	9,750.00		11,212.50
17/11/09	D02884	11,700.00	13,455.00	
17/11/09	D02913	11,700.00		13,455.00
23/11/09	D02914	9,750.00		11,212.50
23/11/09	D02915	3,900.00		4,485.00
23/11/09	D02916	11,700.00		13,455.00
24/11/09	D02926	9,750.00	11,212.50	
01/12/09	D03052	9,750.00		11,212.50
01/12/09	D03053	11,700.00		13,455.00
01/12/09	D03054	11,700.00	13,455.00	
08/12/09	D03097	7,800.00		8,970.00
08/12/09	D03098	11,700.00		13,455.00
08/12/09	D03099	11,700.00		13,455.00
Sumas		2,455,097.90	339,307.50	1,831,087.50

- d) Se observa que se fraccionó la compra efectuada al proveedor registrado en la cuenta contable «2101-01-0482» por \$721,312.60 (setecientos veintiún mil trescientos doce pesos 60/100 moneda nacional), que corresponde al 85.8% de la partida 3525 denominada Servicios a equipo de cloración.

Fecha	Póliza	Importes \$	
		3525	2101-01-0482
05/01/09	D00071	13,896.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importes \$	
		3525	2101-01-0482
06/01/09	D00072	10,764.00	
20/01/09	D00073	14,544.00	
19/01/09	D00089	4,680.00	5,382.00
23/02/09	D00289	17,520.00	20,148.00
03/03/09	D00440	22,560.00	25,944.00
18/03/09	D00458	20,880.00	24,012.00
23/03/09	D00472	16,080.00	18,492.00
24/03/09	D00473	7,300.00	8,395.00
30/03/09	D00482	18,520.00	21,298.00
01/03/09	D00747	13,356.00	15,359.40
01/03/09	D00748	42,500.00	48,875.00
01/03/09	D00749	14,724.00	16,932.60
01/03/09	D00750	2,430.00	2,794.50
01/03/09	D00751	4,260.00	4,899.00
01/03/09	D00752	19,944.00	22,935.60
11/03/09	D00753	16,440.00	18,906.00
22/04/09	D00921	10,320.00	11,868.00
07/04/09	D00970	17,160.00	19,734.00
14/04/09	D00973	17,160.00	19,734.00
20/04/09	D00986	16,760.00	19,274.00
01/04/09	D00997	17,960.00	20,654.00
21/05/09	D01087	7,300.00	
26/05/09	D01088	12,810.00	
04/05/09	D01172	22,320.00	25,668.00
01/06/09	D01467	15,980.00	18,377.00
01/06/09	D01468	17,000.00	19,550.00
01/06/09	D01469	12,329.20	14,178.58
15/06/09	D01623	8,560.00	9,844.00
24/06/09	D01631	13,880.00	
29/06/09	D01632	4,360.00	
23/06/09	D01682	2,473.91	
24/07/09	D01810	4,680.00	
23/07/09	D01811	4,680.00	
28/07/09	D01949	8,840.00	10,166.00
04/08/09	D02011	1,250.00	
07/08/09	D02021	4,520.00	
11/08/09	D02067	7,520.00	8,648.00
17/08/09	D02068	12,160.00	13,984.00
28/08/09	D02120	21,560.00	24,794.00
01/09/09	D02276	1,700.00	1,955.00
01/09/09	D02277	6,440.00	7,406.00
07/09/09	D02309	4,760.00	5,474.00
11/09/09	D02310	10,920.00	12,558.00
01/09/09	D02373	1,600.00	1,840.00
14/09/09	D02374	11,920.00	13,708.00
25/09/09	D02398	4,600.00	5,290.00
13/10/09	D02507	10,650.00	12,247.50
07/10/09	D02508	2,520.00	2,898.00
13/10/09	D02509	13,906.52	15,992.50
06/10/09	D02525	3,476.63	3,998.12
06/10/09	D02526	4,000.00	4,600.00
14/10/09	D02577	4,200.00	4,830.00
14/10/09	D02578	8,080.00	9,292.00
17/10/09	D02579	2,890.00	3,323.50
19/10/09	D02580	8,480.00	9,752.00
23/10/09	D02581	4,320.00	4,968.00
22/10/09	D02582	5,840.00	6,716.00
03/11/09	D02862	9,640.00	11,086.00
03/11/09	D02876	4,440.00	5,106.00
04/11/09	D02877	8,840.00	10,166.00
04/11/09	D02878	1,862.00	2,141.30
09/11/09	D02879	12,120.00	13,938.00
10/11/09	D02889	20,320.00	23,368.00
18/11/09	D02927	20,080.00	23,092.00

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importes \$	
		3525	2101-01-0482
12/11/09	D02928	4,680.00	5,382.00
23/11/09	D02929	2,280.00	2,622.00
01/12/09	D03055	5,840.00	6,716.00
02/07/09	C02574	2,875.00	
28/01/09	C00367	1,419.12	
04/03/09	C01007	869.44	
14/07/09	C02647	1,200.00	
19/10/09	C03837	1,037.00	
10/11/09	D02956	1,043.51	
Totales		730,830.33	721,312.60

- e) Se observa que se adjudicó directamente las compras con cargo a la partida 3109 denominada Servicios de impresión de formatos administrativos y fis., a favor del proveedor con cuenta contable «2101-01-0158» por \$623,248.00 (seiscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe \$	
		2101-01-0158	3109
20/01/09	D00086	7,452.00	6,480.00
30/01/09	D00110	2,127.50	1,850.00
30/01/09	D00111	1,150.00	1,000.00
15/01/09	D00112	2,875.00	2,500.00
23/01/09	D00113	14,145.00	12,300.00
27/01/09	D00114	2,300.00	2,000.00
03/03/09	D00425	52,325.00	45,500.00
01/03/09	D00713	53,889.00	46,860.00
01/03/09	D00714	21,229.00	18,460.00
01/03/09	D00715	37,260.00	32,400.00
01/03/09	D00716	16,675.00	14,500.00
01/03/09	D00717	9,315.00	8,100.00
09/03/09	D00718	8,114.40	7,056.00
13/03/09	D00719	2,318.40	2,016.00
26/03/09	D00720	2,898.00	2,520.00
28/04/09	D00933	50,830.00	44,200.00
14/04/09	D00974	52,325.00	45,500.00
25/05/09	D01077	48,587.50	42,250.00
13/05/09	D01226	2,875.00	2,500.00
04/06/09	D01343	1,552.50	1,350.00
14/07/09	D01733	4,255.00	3,700.00
07/07/09	D01876	44,850.00	39,000.00
11/08/09	D02028	4,140.00	3,600.00
04/08/09	D02044	3,565.00	3,100.00
04/08/09	D02045	51,232.50	44,550.00
18/08/09	D02080	1,156.90	1,006.00
01/09/09	D02271	3,565.00	3,100.00
01/09/09	D02272	49,680.00	43,200.00
22/09/09	D02323	9,027.50	7,850.00
29/09/09	D02391	8,625.00	7,500.00
06/10/09	D02528	44,850.00	39,000.00
03/11/09	D02840	7,820.00	6,800.00
03/11/09	D02841	44,850.00	39,000.00
03/11/09	D02906	287.50	250.00
08/12/09	D03086	48,587.50	42,250.00
		Total	623,248.00

Lo anterior Incumplió lo establecido en los artículos 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 14, 18, 19, 28, 38 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización superior; Artículo único, fracción III del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2009.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presuntos responsables del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre, a los directores generales del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26 fracción II, 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 6 inciso b) fracción VII, 26, 27 fracción XV, 41 y 42 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Con relación a la presente observación es preciso establecer que no no(sic) encontramos en ningún caso, de los que aquí se han observado con posibilidad cierta de poder licitar una adquisición. pues debo decir que las compras aquí descritas se realizaron conforme a las posibilidades que se tenían en el momento de la necesidad de la compra, es decir no contamos con un es de(sic) stock de material es variable el material utilizado como es variable el numero de pipas que se utilizara cada mes, pues depende de las fallas que tengamos en los equipos de bombeo, como incierto es el material que se adquirirá para instalación de drenajes etc., por ello ante la imposibilidad financiera de tener un stock de material se compra de acuerdo a la posibilidad y necesidad inmediata pues además hasta se batalla para la adquisición de créditos, sin embargo es una de las tareas del recién creado comité de adquisiciones tratar de consolidad(sic) de mejor manera las compras."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, se debió tomar en cuenta el programa anual de adquisiciones y planear las compras del año para obtener los mejores precios del mercado, lo que generaría un ahorro para el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los directores generales y el director de administración y finanzas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; del 1 de enero al 29 de enero, del 30 de enero al 17 de diciembre y del 18 de diciembre al 31 de diciembre,.

VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dió cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principios Básico de Contabilidad Gubernamental			Cumplió
Ente			Si
Base de Registro			No
Cuantificación	en	Términos	Si
Monetarios			

Periodo Contable	No
Costo Histórico	Si
Existencia Permanente	Si
Control Presupuestario	Si
Revelación Suficiente	No
Integración de la Información	Si
Importancia Relativa	No
Consistencia	No
Cumplimiento de Disposiciones Legales	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	139,841.18
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	3,817,450.25
Total	3,957,291.43

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Determinado	Recuperado y/o aclarado	Por recuperar *
Auditoria de Gestión Financiera	21,747,386.08	20,334,048.55	1,413,337.53
Total	21,747,386.08	20,334,048.55	1,413,337.53

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoria	Total	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio
Auditoria de Gestión Financiera	38	14	24	5	20	4
	38	14	24	5	20	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$69,398,621.29 (sesenta y nueve millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 29/100 moneda nacional), que representa el 34.4% de los \$201,644,909.31 (doscientos un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 31/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2009.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Afectación incorrecta de las partidas de gasto, compras fraccionadas, adjudicación directa., control interno insuficiente, existen saldos de ejercicios anteriores, falta de gestión para la recuperación de los saldos, la documentación comprobatoria sin justificación del gasto., los servidores públicos que manejan recursos no se encuentran caucionados, manejo de fondos fijos sin lineamientos, obligaciones de pago no registradas, saldos con naturaleza contraria, saldos correspondientes a ejercicios anteriores., se omite publicación de los anexos de distribución; errores y omisiones de la Información Financiera por \$3,957,291.43 (tres millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un pesos 43/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$1,413,337.53 (un millón cuatrocientos trece mil trescientos treinta y siete pesos 53/100 moneda nacional), que se refiere a: faltantes de comprobación, gastos que no se ajusta a las normas de su ejercicio, los descuentos y/o condonaciones no se ajustaron a las disposiciones normativas aplicables, pagos que no corresponden al ejercicio fiscal, se efectuaron pagos a personal que no tiene relación formal con el sujeto fiscalizado.